

R04 CARTERA DE CRÉDITO

R04 C CRÉDITOS COMERCIALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones	2
Fundamento legal del reporte	2
Objetivo de la serie.....	3
Características generales de los reportes.....	4
Consideraciones generales de la serie	5
Formatos de captura.....	6
R04 C-0451 Alta de créditos comerciales	6
Definición del documento:.....	22
R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	24
Definición del documento:.....	48
R04 C-0453 Baja de créditos comerciales	52
Definición del documento:.....	55
Anexo 1	57
Carga Inicial - Primer Envío de Información	57
Anexo 2.....	58
Reglas de Armado.....	58
Anexo 3.....	59
Tipos de Alta.....	59
Anexo 4	62
Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV.....	62
Anexo 5.....	63
Tipos de Baja.....	63
Anexo 6	66
Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas	66
Anexo 7	72
Validaciones aplicables a los reportes de la serie R04 C.....	72
A. Validaciones aplicables al reporte R04 C-0451 Alta de créditos comerciales.....	72
B. Validaciones aplicables al reporte R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	79
C. Validaciones aplicables al reporte R04 C-0453 Baja de créditos comerciales.....	89



Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUIFE	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas
Criterio B-5	Criterio B-5 Cartera de Crédito, Anexo 4 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas
NIF	Normas de Información Financiera
DOF	Diario Oficial de la Federación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPAB	Instituto de Protección al Ahorro Bancario
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
IVA	Impuesto al Valor Agregado
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información

Fundamento legal del reporte

Las entidades deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R04 C-0451 Altas de Créditos Comerciales;
- R04 C-0452 Seguimiento de Créditos Comerciales;
- R04 C-0453 Baja de Créditos Comerciales.

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades”.

2. Respeto de los Reportes Regulatorios

Artículo 49 de la CUIFE: “Las uniones de crédito deberán proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como **Anexo 10**, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan...”.

3. Medio de envío de la información

Artículo 57 de la CUIFE: “Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos 43, 49, 51 y 75 de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. ...”.

4. Información para reportar



Artículo 57 de la CUIFE: “... En caso de que no exista información de algún reporte, las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema.

La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada en forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación.

Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas notificarán mediante envío electrónico a la dirección cesiti@cnbv.gob.mx, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de las presentes disposiciones, el nombre de la persona responsable de proporcionar la información a que se refieren las presentes disposiciones, en la forma que como modelo se adjunta en el Anexo 13. La referida designación deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del director general de la Entidad Financiera o de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate...”.

5. Periodicidad del envío

Artículo 50 de la CUIFE: “Las uniones de crédito presentarán la información a que se refiere el artículo 49 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

- I. Mensualmente: La información relativa a las series R01, R04, R10, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322; R14, exclusivamente por lo que se refiere al reporte B-1413; y R-21, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha...”

Objetivo de la serie

La serie **R04 C Créditos Comerciales** tienen por objeto recabar información referente a las características financieras de cada uno de los créditos que forman parte de la cartera comercial en el balance o en administración (cuentas de orden y líneas de crédito no ejercidas) de las Entidades. Asimismo, se requiere información detallada del cálculo de las reservas de cada uno de dichos créditos con el fin de realizar análisis respecto del comportamiento y riesgo de la cartera otorgada por las Uniones de Crédito.

De acuerdo con el **Criterio B-5**, se considera como objeto de este reporte a:

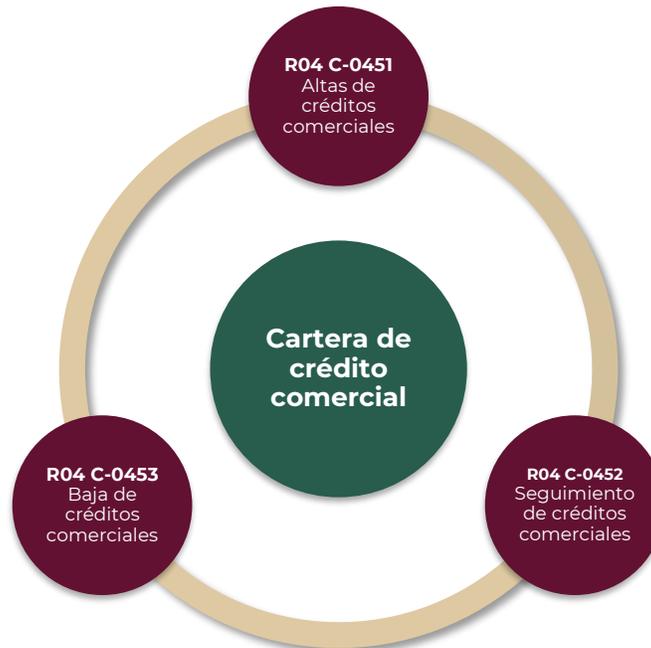
Para efectos de este reporte se deben considerar como créditos comerciales a los préstamos o créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional, extranjera o en UDIs, así como los intereses que generen, otorgados a los socios de las uniones de crédito y demás personas que permita la LUC, destinados a su giro comercial o financiero; a las operaciones de factoraje; Descuento; Operaciones de Cesión de Derechos de Crédito y operaciones de arrendamiento financiero o capitalizable, celebradas con dichas personas.

Adicional se deben de incluir en esta serie de reportes aquellas líneas de créditos comerciales que hayan sido otorgadas, pero no dispuestas; así como aquellas disposiciones derivadas de líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo.



Se debe considerar que la información contenida en esta serie, debe ser consistente con los saldos registrados de acuerdo a los criterios contables vigentes en los reportes de Situación Financiera.

La estructura de la serie R04 C créditos comerciales, está integrada por tres reportes aplicables a las uniones de crédito y presentan la siguiente estructura:



Características generales de los reportes

1. R04 C-0451 Alta de créditos comerciales.

En este reporte se recaba la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no y se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. De igual manera, refleja los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes general de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

2. R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales.

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos dispuestos, registrados en el reporte C-0451 Alta de créditos comerciales, así como el cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la entidad.

3. R04 C-0453 Baja de créditos comerciales.

Este reporte recaba información correspondiente a los créditos liquidados, así como de aquellos que hayan sufrido modificaciones a sus condiciones originales, de acuerdo con lo



establecido en el criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes general de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, que fueron registrados en el reporte C-0451 Altas de créditos comerciales.

Consideraciones generales de la serie

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las entidades. Sin embargo, es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; **los reportes deberán ser consultados y tomados directamente del sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

Para la presentación de los reportes es importante considerar que cada uno de estos cuenta con campos llave a fines, por lo que deberán ser consistentes entre sí. En el Anexo 2 “Reglas de armado” del presente instructivo se encuentra el nivel de desagregado de cada reporte, así como los campos llave. En caso de no cumplir con estas reglas de armado la Comisión podrá observarlo como inconsistencia y/o afectarlos en la evaluación de la calidad de la información.

Es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será notificada a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección de “Acciones y Programas”, “Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Instructivos de Llenado” según corresponda.

Ruta: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/uniones-de-credito>

Para el cálculo de las reservas derivadas de la calificación, al saldo insoluto del crédito se deberá disminuir el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida, ya que estos son reservados al 100% de acuerdo con el Criterio B-5 y considerados dentro de las reservas adicionales.

Las operaciones que reporte la entidad, relativas a las operaciones de créditos comerciales, deberán reportarse con datos al último día del periodo a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes**, incluyendo moneda nacional, Unidades de Inversión (UDIS), unidad de medida y actualización (UMA), a veces salario mínimo VSMG y moneda extranjera, se deben presentar valorizados en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en el Criterio Contable A-2 Aplicación de normas particulares, sin comas, y a dos decimales sin redondear a menos de que se exprese lo contrario en alguna columna en específico. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$236,569.68 se reportaría 236569.68

Los datos tipo **fecha o periodo** deberán presentarse con el formato AAAA-MM-DD (año, mes, día) con guiones medios, a menos de que se exprese lo contrario en alguna columna en específico. Ejemplos: si la fecha de vencimiento del crédito es 14 de septiembre de 2020, se anotará 2020-09-14.

Los datos expresados en **porcentaje y tasas** se deben reportar en base cien, con los decimales indicados en la Definición de Documento, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).

Todas las columnas deberán reportarse con dato, por lo que no se aceptarán campos vacíos en el envío de la información.



La longitud a que se hace referencia en las secciones de "Definición del Documento" considera el número de caracteres máximos permitidos que debe contener la columna, contemplando en su caso, el punto y los decimales. Cabe aclarar que no es necesario completar la longitud de los campos con ceros a la izquierda.

Formatos de captura

Las Uniones de Crédito llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales

Para esta nueva versión, se deberá realizar una carga inicial del total de la cartera que tenga la entidad a la entrada en vigor del reporte y de acuerdo con el tipo de alta que corresponda a cada crédito o línea de crédito, asignando un Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV conforme a la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el [Anexo 4 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV"](#) del presente instructivo de llenado

Todas las columnas que se solicitan son de **carácter obligatorio** por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido por **5 (cinco) secciones**:

- I. *Sección Identificador del reporte.* En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - Contiene los campos necesarios para poder identificar a cada uno de los acreditados, en el momento en que son dados de alta. Incluye información relacionada como: Número de socio, nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, género, edad, entre otros campos.
- III. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como número de crédito asignado por la entidad, identificador del crédito asignado metodología CNBV, destino del crédito, tipo de producto, tipo de alta, entre otros campos.
- IV. *Sección de condiciones financieras.* - Esta sección permite conocer las características con las que se contrató el crédito. Incluye campos como: tipo de moneda, tasa de interés de referencia, periodicidad de pagos a capital e intereses, comisiones por apertura y por disposición, entre otros campos.
- V. *Sección de ubicación geográfica y actividad económica a la que se destinará el crédito.* - Esta sección permite identificar la información necesaria referente a la localidad y actividad económica donde se destinará el crédito.

El reporte está conformado por **57 (cincuenta y siete)** columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	



R04 C-0451 Alta de créditos comerciales							
Columna	Descripción						
1	<p>PERIODO</p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>						
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave que la entidad tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el "Catálogo de Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>						
3	<p>REPORTE</p> <p>Se refiere al número de reporte que corresponde al documento a enviar, el cual podrá consultar en el "Catálogo de Subreportes CC". Para este caso se deberá reportar el dato 451.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>						
II.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO							
4	<p>NÚMERO DE SOCIO</p> <p>Se refiere al número de identificación único e irreplicable para cada acreditado o socio con el que internamente la entidad lo registra. Este número de identificación deberá ser el mismo con el que se identifica al acreditado o socio para todos los distintos productos que tenga contratados con la entidad, por lo que deberá presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte al mismo acreditado o socio.</p> <p>No se debe ingresar guiones, comas o puntos.</p> <p>El dato reportado en esta columna deberá ser el mismo que el número de cliente o socio reportado en otros reportes regulatorios, ya sea en la serie de integración accionaria o en la serie de captación de recursos, en caso de que el acreditado también sea prestamista.</p>						
5	<p>TIPO DE SOCIO (SOCIO ACREDITADO Y SOCIO PRESTAMISTA)</p> <p>Se debe seleccionar la clave del tipo de socio que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de Socio", el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Socio acreditado y Socio prestamista</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Solo acreditado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se deberá registrar la clave 1 para aquellos clientes que sean Socios acreditados y Socios prestamistas al mismo tiempo, y clave 2 para aquellos que únicamente sean acreditados.</p>	Clave	Descripción	1	Socio acreditado y Socio prestamista	2	Solo acreditado
Clave	Descripción						
1	Socio acreditado y Socio prestamista						
2	Solo acreditado						

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales					
Columna	Descripción				
	<p>Este campo es necesario para conocer el número total de clientes (Universo Total de Crédito y Préstamos de Socios).</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>				
6	<p>NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado o razón social del acreditado, al cual se le está otorgando el crédito.</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo acreditado dentro de la serie R04 C de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p> <p>Para Personas Físicas, el nombre debe reportarse con letras mayúsculas, en caso de tener dos nombres se reportarán separados por un solo espacio, sin abreviaciones, sin acentos, sin puntos y sin guiones. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: "ROBERTO DANIEL".</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, con letras mayúsculas, sin incluir el tipo de sociedad abreviado. Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA S.A. DE C.V. sería "TIENDITA FINANCIERA".</p> <p>En caso de ser una operación de factoraje, se deberá reportar el nombre del deudor de los derechos de crédito objeto de factoraje financiero.</p>				
7	<p>APELLIDO PATERNO DEL ACREDITADO</p> <p>En esta columna se captura el primer apellido del acreditado, se deberá registrar con letras mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin puntos, sin guiones o comas. Ejemplo: "CABALLERO".</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo acreditado dentro de la serie R04 C de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p> <p>En caso de tratarse de una persona moral, deberá anotarse cero "0".</p>				
8	<p>APELLIDO MATERNO DEL ACREDITADO</p> <p>En esta columna se captura el segundo apellido del acreditado, se deberá registrar con letras mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin puntos, sin guiones o comas. Ejemplo: "HERNANDEZ".</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo acreditado dentro de la serie R04 C de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p> <p>En caso de tratarse de una persona moral, deberá anotarse cero "0".</p>				
9	<p>PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe seleccionar la clave de la personalidad jurídica que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Personalidad Jurídica" disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="422 1837 1339 1879"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción		
Clave	Descripción				



R04 C-0451 Alta de créditos comerciales									
Columna	Descripción								
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Física Nacional: Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Nacional o Persona Física con actividad Empresarial Nacional.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Moral Nacional: Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas, que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Física Extranjera: Se considera persona física extranjera, cuando se trate de una persona física cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Extranjera o Persona Física con Actividad Empresarial Extranjera.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Moral Extranjera: Se considera Moral extranjera, cuando se trate de una persona moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.</td> </tr> </table>	1	Física Nacional: Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Nacional o Persona Física con actividad Empresarial Nacional.	2	Moral Nacional: Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas, que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.	3	Física Extranjera: Se considera persona física extranjera, cuando se trate de una persona física cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Extranjera o Persona Física con Actividad Empresarial Extranjera.	4	Moral Extranjera: Se considera Moral extranjera, cuando se trate de una persona moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.
1	Física Nacional: Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Nacional o Persona Física con actividad Empresarial Nacional.								
2	Moral Nacional: Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas, que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.								
3	Física Extranjera: Se considera persona física extranjera, cuando se trate de una persona física cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas. Se elegirá esta clave cuando se trate de una Persona Física Extranjera o Persona Física con Actividad Empresarial Extranjera.								
4	Moral Extranjera: Se considera Moral extranjera, cuando se trate de una persona moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección esté establecido fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.								
	<p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>								
10	<p>GRUPO DE RIESGO COMÚN</p> <p>Se deberá anotar el nombre del grupo de riesgo al que pertenece el acreditado. Entendiéndose por grupo de riesgo al que pertenece el acreditado de la entidad y las personas que constituyan un riesgo para la entidad (solo se indicará el nombre de la persona que constituya el mayor riesgo).</p> <p>1.- Cuando el acreedor sea persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas físicas que dependan económicamente de éste. • Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio acreedor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo Grupo Empresarial o Consorcio. (No quedarán comprendidas las entidades). <p>2.- Cuando el acreedor sea persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño, o el control de la persona moral acreditada. • Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio acreedor, con independencia de que pertenezca o no a un mismo Grupo Empresarial y, en su caso, Consorcio. (No quedarán comprendidas las entidades). • Las personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o, en su caso, Consorcio. (No quedarán comprendidas las entidades). <p>En caso de que el acreditado no pertenezca a ningún grupo de riesgo, en esta columna se debe anotar "NO APLICA".</p>								
11	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante del acreditado, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con el "Catálogo de Actividad Económica".</p>								

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	Este catálogo se encuentra disponible en SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv , en la sección de "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado". Dicho catálogo es compatible con el catálogo proveniente de INEGI denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN). Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.
12	<p>FECHA DE NACIMIENTO DEL ACREDITADO O FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA</p> <p>En este campo se debe anotar la fecha de nacimiento del acreditado o bien tratándose de personas morales, la fecha de constitución de la empresa.</p>
13	<p>RFC DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener un mismo acreditado.</p> <p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo acreditado dentro de la serie R04 C de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se debe de incorporar guion medio ("-"), espacios o caracteres especiales.</p> <p>Para Personas Físicas, el RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento) y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>Para Personas Morales, se le antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones y debe tener el formato _XXXAAMMDDXXX, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>En caso de ser una operación de factoraje, se deberá reportar el nombre del deudor de los derechos de crédito objeto de factoraje financiero.</p>
14	<p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL ACREDITADO</p> <p>La Clave Única de Registro de Población (CURP), corresponde al código alfanumérico único de identidad utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.</p> <p>Los elementos que componen la CURP son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera letra y la primera vocal del primer apellido • Primera letra del segundo apellido;



R04 C-0451 Alta de créditos comerciales									
Columna	Descripción								
	<ul style="list-style-type: none"> Primera letra del nombre de pila; si el primer nombre es José o María, se tomará en cuenta el segundo nombre Fecha de nacimiento (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento); Letra del sexo (H o M); Dos letras correspondientes a la entidad de nacimiento; en el caso de extranjeros, se marca como NE (Nacido Extranjero); Primera consonante interna (no inicial) del primer apellido; Primera consonante interna (no inicial) del segundo apellido; Primera consonante interna (no inicial) del nombre, Dígito del 0-9 para fechas de nacimiento hasta el año 1999 y A-Z para fechas de nacimiento a partir del 2000. Dígito, para evitar duplicaciones. <p>Por ejemplo, si una persona se llamara Luis Raúl Bello Mena, con sexo masculino, y hubiera nacido el 13 de marzo de 1992 en el estado de Colima, su CURP podría ser BEML920313HCMLNS09.</p> <p>En caso de que el acreditado sea una Persona Moral, este campo deberá reportarse con cero "0".</p>								
15	<p>EDAD DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá reportar la edad del acreditado al momento de la originación del crédito.</p> <p>En caso de que el acreditado sea una Persona Moral, este campo deberá reportarse con cero "0".</p>								
16	<p>GÉNERO DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Género del Acreditado". Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="766 1241 997 1352"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Femenino</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Masculino</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de tratarse de una persona moral, deberán seleccionar la clave cero "0", "No Aplica".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>	Clave	Descripción	0	No Aplica	1	Femenino	2	Masculino
Clave	Descripción								
0	No Aplica								
1	Femenino								
2	Masculino								
17	<p>NACIONALIDAD DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá seleccionar la clave de la nacionalidad que corresponda al país de origen del acreditado, de acuerdo con el "Catálogo de Nacionalidades".</p> <p>Las claves del "Catálogo de Nacionalidades" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de</p>								

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	Transferencia de Información (SITI) en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado". Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.
18	<p>CALLE DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la calle del domicilio oficial del acreditado. La calle que se registre en este campo debe ser consistente con lo que se registre en las columnas correspondientes al domicilio del acreditado y se deberá anotar en letras mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin puntos y sin guiones.</p>
19	<p>NÚMERO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el número exterior e interior en caso de que lo hubiere, del domicilio oficial del acreditado.</p> <p>En caso de que el domicilio del acreditado no cuente con número, se deberá reportar "SN".</p>
20	<p>COLONIA DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la colonia a la que pertenece el domicilio oficial del acreditado. El dato que se registre en este campo debe ser consistente con lo que se registre en las columnas correspondientes al domicilio del acreditado y se deberá anotar en letras mayúsculas, sin abreviaciones, sin acentos, sin puntos y sin guiones.</p>
21	<p>CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave del número del código postal a que pertenezca el domicilio fiscal del acreditado correspondiente al catálogo llamado "Catálogo de Estado, Municipio, Colonia".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado". Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.</p>
22	<p>LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la clave de la localidad en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el "Catálogo de Localidades".</p> <p>La localidad que se registre en este campo debe ser consistente con lo que se registre en los campos de "Municipio del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Las claves del "Catálogo de Localidades" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado" y es compatible con el catálogo de INEGI. Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.</p>
23	<p>MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al municipio o alcaldía en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el "Catálogo de Localidades".</p>



R04 C-0451 Alta de créditos comerciales											
Columna	Descripción										
	<p>El municipio o alcaldía que se registre en este campo debe ser consistente con lo que se registre en los campos de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Las claves del "Catálogo de Localidades" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado" y es compatible con el catálogo de INEGI. Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.</p>										
24	<p>ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al estado en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el "Catálogo de Localidades".</p> <p>El estado que se registre en este campo debe ser consistente con lo que se registre en los campos de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Municipio del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Las claves del "Catálogo de Localidades" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado" y es compatible con el catálogo de INEGI. Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.</p>										
25	<p>PAÍS DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al país en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el "Catálogo de Localidades".</p> <p>El país que se registre en este campo debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Las claves del "Catálogo de Localidades" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado" y es compatible con el catálogo de INEGI. Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.</p>										
26	<p>TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO</p> <p>Se debe seleccionar la clave del tipo de acreditado relacionado que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de Relación Entidad".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>No relacionado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Los miembros del consejo de administración de la Unión, el director general de la misma y los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior a este.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Los cónyuges, concubina o concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil con las personas señaladas en el numeral anterior.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Las personas morales, así como los consejeros y directivos de éstas, en las que la Unión posea directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	No relacionado	2	Los miembros del consejo de administración de la Unión, el director general de la misma y los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior a este.	3	Los cónyuges, concubina o concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil con las personas señaladas en el numeral anterior.	4	Las personas morales, así como los consejeros y directivos de éstas, en las que la Unión posea directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.
Clave	Descripción										
1	No relacionado										
2	Los miembros del consejo de administración de la Unión, el director general de la misma y los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior a este.										
3	Los cónyuges, concubina o concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil con las personas señaladas en el numeral anterior.										
4	Las personas morales, así como los consejeros y directivos de éstas, en las que la Unión posea directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.										

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales											
Columna	Descripción										
	<table border="1"> <tr> <td>5</td> <td>Las personas morales en las que cualesquiera de las personas señaladas en los numerales anteriores, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.</td> </tr> </table> <p>En este campo se deberá identificar si la operación de que se trate es una operación celebrada con una persona considerada como relacionada. Se considera relacionada de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley de Uniones de Crédito.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	5	Las personas morales en las que cualesquiera de las personas señaladas en los numerales anteriores, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.								
5	Las personas morales en las que cualesquiera de las personas señaladas en los numerales anteriores, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.										
27	<p>NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA</p> <p>Corresponde al número de folio de la consulta, crédito o contrato realizado a la Sociedad de Información Crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito o reestructura del mismo de acuerdo a los Lineamientos mínimos del manual de crédito descritos en las propias Disposiciones.</p> <p>En caso de reestructura es obligatoria la actualización de este campo.</p>										
28	<p>INGRESOS MENSUALES DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los ingresos mensuales brutos totales del acreditado determinados de acuerdo con el estudio socioeconómico que se haya realizado y que hayan servido como base para determinar la capacidad de pago del acreditado.</p> <p>En caso de reestructura es obligatoria la actualización de los ingresos.</p>										
29	<p>PERIODICIDAD DE LOS INGRESOS DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde a la periodicidad de los ingresos mensuales brutos totales del acreditado determinados de acuerdo con el estudio que se haya realizado para determinar la capacidad de pago del acreditado. Se debe seleccionar la clave de la periodicidad que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Periodicidad de los ingresos" siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Semanal</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Quincenal</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Mensual</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Otra</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	1	Semanal	2	Quincenal	3	Mensual	4	Otra
Clave	Descripción										
1	Semanal										
2	Quincenal										
3	Mensual										
4	Otra										
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO											
30	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere al identificador con el que la CNBV relaciona cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el <u>Anexo 4 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV"</u> del presente instructivo de Llenado.</p>										

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	<p>Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito dentro de esta serie R04 C de lo contrario se considerará como inconsistencia.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p>
31	<p>NÚMERO DE CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitible con el que internamente la entidad asigna a cada línea de crédito para su control interno.</p> <p>Cuando se trate de una reestructura, este identificador podrá ser diferente al proporcionado en el alta original.</p>
32	<p>NÚMERO DEL CONTRATO DE CRÉDITO</p> <p>Corresponde al número de contrato que se firmó con la entidad para la operación. Este número deber ser único e irrepitible para cada línea de crédito.</p>
33	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la fecha en que se otorgó el crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato, pagaré, plan de pagos o cualquier otra documentación en la que se hayan formalizado las condiciones correspondientes, independientemente de si fue ejercido o no.</p> <p>Este dato debe corresponder con el año-mes que se reporta en el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>En caso de que el crédito se reestructure, esta fecha no debe cambiar.</p>
34	<p>TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO</p> <p>En esta columna se especifica el tipo de alta del crédito comercial que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el "Catálogo de Tipo de Alta del Crédito".</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el <u>Anexo 3 "Tipos de Alta"</u> del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>
35	<p>TIPO DE PRODUCTO</p> <p>Se debe seleccionar la clave del tipo de producto que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Producto de Crédito UNIONES".</p> <p>La entidad deberá solicitar a la CNBV el alta de producto del crédito previo al envío de la información a través del correo calidadinfo@cnbv.gob.mx de acuerdo con el siguiente formato:</p>

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales																									
Columna	Descripción																								
	Reporte	Clave de la Entidad	Clave del Producto de Crédito	Nombre del Producto	Descripción del Producto																				
	Reporte en el cual será presentado de acuerdo con el Catálogo denominado "Subreportes CC"	(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)	(campo a llenar por la entidad) conformado por la clave de entidad (sin cero a la izquierda) y cuatro números de control) Ejemplo: 859990001	(campo a llenar por la entidad)	(campo a llenar por la entidad)																				
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv , en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).																								
36	DESTINO DEL CRÉDITO Se refiere al uso que el acreditado final dará a los recursos derivados del crédito comercial, de acuerdo con el "Catálogo de Destino del Crédito", mismo que se describe a continuación:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>311</td> <td>Comercial.- Capital de Trabajo</td> </tr> <tr> <td>313</td> <td>Comercial.- Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo</td> </tr> <tr> <td>316</td> <td>Comercial.- Pago de Pasivos</td> </tr> <tr> <td>430</td> <td>Comercial.- Proyectos de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>432</td> <td>Comercial.- Crédito Puente para Construcción de Vivienda</td> </tr> <tr> <td>433</td> <td>Comercial.- Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios</td> </tr> <tr> <td>434</td> <td>Comercial.- Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles</td> </tr> <tr> <td>436</td> <td>Comercial.- Investigación y Desarrollo</td> </tr> <tr> <td>440</td> <td>Comercial.- Línea de crédito para liquidez</td> </tr> </tbody> </table>					Clave	Descripción	311	Comercial.- Capital de Trabajo	313	Comercial.- Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo	316	Comercial.- Pago de Pasivos	430	Comercial.- Proyectos de infraestructura	432	Comercial.- Crédito Puente para Construcción de Vivienda	433	Comercial.- Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios	434	Comercial.- Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles	436	Comercial.- Investigación y Desarrollo	440	Comercial.- Línea de crédito para liquidez
Clave	Descripción																								
311	Comercial.- Capital de Trabajo																								
313	Comercial.- Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo																								
316	Comercial.- Pago de Pasivos																								
430	Comercial.- Proyectos de infraestructura																								
432	Comercial.- Crédito Puente para Construcción de Vivienda																								
433	Comercial.- Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios																								
434	Comercial.- Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles																								
436	Comercial.- Investigación y Desarrollo																								
440	Comercial.- Línea de crédito para liquidez																								
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv , en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".																								
37	CLAVE DE LA SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO Se debe seleccionar la clave de la sucursal que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Sucursal que Opera el crédito". La entidad deberá solicitar a la CNBV el alta de las claves de sucursales previo al envío de la información a través del correo calidadinfo@cnbv.gob.mx de acuerdo con el siguiente formato:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave de la Entidad</th> <th>Clave de Sucursal</th> <th>Nombre de la Sucursal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)</td> <td>(campo a llenar por la entidad) conformado por la clave de la entidad (sin cero a la izquierda) y cuatro números de control) Ejemplo: 859990001</td> <td>(campo a llenar por la entidad)</td> </tr> </tbody> </table>					Clave de la Entidad	Clave de Sucursal	Nombre de la Sucursal	(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)	(campo a llenar por la entidad) conformado por la clave de la entidad (sin cero a la izquierda) y cuatro números de control) Ejemplo: 859990001	(campo a llenar por la entidad)														
Clave de la Entidad	Clave de Sucursal	Nombre de la Sucursal																							
(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)	(campo a llenar por la entidad) conformado por la clave de la entidad (sin cero a la izquierda) y cuatro números de control) Ejemplo: 859990001	(campo a llenar por la entidad)																							
	En caso de que la entidad NO cuente con sucursales, deberá enviar su solicitud conforme al siguiente ejemplo:																								

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales			
Columna	Descripción		
	Clave de la Entidad	Clave de Sucursal	Nombre de la Sucursal
	(campo a llenar por la entidad de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)	(campo a llenar por la entidad) conformado por la clave de la entidad (sin cero a la izquierda) y 9999) Ejemplo: 859999 9999	NO APLICA
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv , en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).		
IV.SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS			
38	<p>MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS</p> <p>Se debe anotar el monto total en pesos de la línea de crédito autorizada. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.</p> <p>Para créditos otorgados en moneda extranjera, el monto se deberá valorizar al cierre del periodo de acuerdo con el tipo de cambio que determine el Banco de México.</p>		
39	<p>MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EXPRESADO EN LA MONEDA DE ORIGEN</p> <p>Se debe anotar el monto total de la línea de crédito autorizada en la moneda de origen. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.</p> <p>Para el caso de crédito otorgados en pesos, este dato será igual al de la columna 38.</p>		
40	<p>FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS</p> <p>Se refiere a la última fecha en la que los recursos del crédito aún pueden ser dispuestos por el acreditado de acuerdo con lo establecido en las condiciones contractuales.</p>		
41	<p>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la última fecha en la que la línea de crédito deberá ser liquidada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato. Es importante mencionar que este campo pide la fecha de vencimiento de la línea de crédito, no de alguna de sus disposiciones individuales.</p> <p>Para el caso de líneas de crédito revolventes que no tienen una fecha de vencimiento definida deberá reportarse 9999-12-31.</p>		

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales											
Columna	Descripción										
42	<p>FORMA DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe seleccionar la clave de la forma de la disposición que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Disposición del Crédito", con el que fue contratada la línea de crédito.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>No Revolvente en una sola disposición</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>No Revolvente en múltiples disposiciones</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Revolvente</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Sindicado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	101	No Revolvente en una sola disposición	102	No Revolvente en múltiples disposiciones	103	Revolvente	104	Sindicado
Clave	Descripción										
101	No Revolvente en una sola disposición										
102	No Revolvente en múltiples disposiciones										
103	Revolvente										
104	Sindicado										
43	<p>TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA</p> <p>Se debe seleccionar la clave de la tasa de interés de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente y que servirá de base para el cálculo de intereses de acuerdo con el "Catálogo de Tasas de referencia".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>										
44	<p>DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales sin redondear y sin espacios.</p> <p>En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste este campo deberá ser reportado con dato cero "0" y en el campo de Operación de Diferencial sobre Tasa de Referencia (Aditiva o Factor) de la Línea de Crédito, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia".</p>										
45	<p>OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se debe seleccionar la clave de la operación diferencial que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Operación de Diferencial / Tasa de Int", detallado a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>110</td> <td>Suma del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>Resta del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>119</td> <td>Otra operación sobre la tasa de referencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia" y en la columna de Diferencial Sobre Tasa de referencia se deberá llenar con un cero "0".</p>	Clave	Descripción	110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia	111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	112	Resta del diferencial sobre la tasa de referencia	119	Otra operación sobre la tasa de referencia
Clave	Descripción										
110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia										
111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia										
112	Resta del diferencial sobre la tasa de referencia										
119	Otra operación sobre la tasa de referencia										

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales																					
Columna	Descripción																				
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv , en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".																				
46	<p>TIPO DE MONEDA</p> <p>Se debe anotar la clave de moneda o unidad de cuenta, de acuerdo con el "Catálogo de Monedas", cuyas opciones contenidas en dicho catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Dólares de E.E.U.U.A.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>UDIS</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Moneda nacional (pesos)</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>VSMG (Veces Salario Mínimo General)</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>UMA (Unidad de Medida y Actualización)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que en caso de reportar créditos reestructurados este dato deberá reportarse con los datos actualizados correspondiente a la reestructura.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	2	Dólares de E.E.U.U.A.	8	UDIS	14	Moneda nacional (pesos)	20	VSMG (Veces Salario Mínimo General)	26	UMA (Unidad de Medida y Actualización)								
Clave	Descripción																				
2	Dólares de E.E.U.U.A.																				
8	UDIS																				
14	Moneda nacional (pesos)																				
20	VSMG (Veces Salario Mínimo General)																				
26	UMA (Unidad de Medida y Actualización)																				
47	<p>PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL</p> <p>Se debe anotar la clave de la periodicidad en la que se van a efectuar las amortizaciones, de acuerdo con el "Catálogo Periodicidad Pagos Capital".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Amortización única al vencimiento</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pagos semanales</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pagos quincenales</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Pagos mensuales</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pagos bimestrales</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Pagos trimestrales</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Pagos semestrales</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Pagos anuales</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Pago con otra periodicidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	1	Amortización única al vencimiento	2	Pagos semanales	3	Pagos quincenales	4	Pagos mensuales	5	Pagos bimestrales	6	Pagos trimestrales	7	Pagos semestrales	8	Pagos anuales	9	Pago con otra periodicidad
Clave	Descripción																				
1	Amortización única al vencimiento																				
2	Pagos semanales																				
3	Pagos quincenales																				
4	Pagos mensuales																				
5	Pagos bimestrales																				
6	Pagos trimestrales																				
7	Pagos semestrales																				
8	Pagos anuales																				
9	Pago con otra periodicidad																				

R04 C-0451 Alta de créditos comerciales																									
Columna	Descripción																								
48	<p>PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES</p> <p>Se debe anotar la clave de la periodicidad con que se realizan los pagos de los intereses, de acuerdo con el “Catálogo Periodicidad Pago Intereses”.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Pago al vencimiento</td></tr> <tr><td>2</td><td>Pagos semanales</td></tr> <tr><td>3</td><td>Pagos quincenales</td></tr> <tr><td>4</td><td>Pagos mensuales</td></tr> <tr><td>5</td><td>Pagos bimestrales</td></tr> <tr><td>6</td><td>Pagos trimestrales</td></tr> <tr><td>7</td><td>Pagos semestrales</td></tr> <tr><td>8</td><td>Pagos anuales</td></tr> <tr><td>9</td><td>Pagos irregulares</td></tr> <tr><td>10</td><td>Intereses pagados por anticipado</td></tr> <tr><td>11</td><td>Intereses pagados con otra periodicidad</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.</p>	Clave	Descripción	1	Pago al vencimiento	2	Pagos semanales	3	Pagos quincenales	4	Pagos mensuales	5	Pagos bimestrales	6	Pagos trimestrales	7	Pagos semestrales	8	Pagos anuales	9	Pagos irregulares	10	Intereses pagados por anticipado	11	Intereses pagados con otra periodicidad
Clave	Descripción																								
1	Pago al vencimiento																								
2	Pagos semanales																								
3	Pagos quincenales																								
4	Pagos mensuales																								
5	Pagos bimestrales																								
6	Pagos trimestrales																								
7	Pagos semestrales																								
8	Pagos anuales																								
9	Pagos irregulares																								
10	Intereses pagados por anticipado																								
11	Intereses pagados con otra periodicidad																								
49	<p>PERIODO DE FACTURACIÓN</p> <p>Se debe indicar la clave que corresponda al periodo de facturación del crédito de acuerdo con el “Catálogo Periodo de Facturación”, cuyas claves se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Semanal</td></tr> <tr><td>2</td><td>Decenal</td></tr> <tr><td>3</td><td>Catorcena</td></tr> <tr><td>4</td><td>Quincenal</td></tr> <tr><td>5</td><td>Mensual</td></tr> <tr><td>6</td><td>Otro</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.</p>	Clave	Descripción	1	Semanal	2	Decenal	3	Catorcena	4	Quincenal	5	Mensual	6	Otro										
Clave	Descripción																								
1	Semanal																								
2	Decenal																								
3	Catorcena																								
4	Quincenal																								
5	Mensual																								
6	Otro																								
50	<p>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)</p> <p>Se refiere a la tasa que se cobra por concepto de comisiones por apertura del crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.758995.</p> <p>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá reportarse con cero “0”.</p>																								



R04 C-0451 Alta de créditos comerciales	
Columna	Descripción
51	<p>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)</p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones por concepto de apertura de crédito que sirvan de base para el cálculo del Costo Anual Total (CAT).</p> <p>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá reportarse con cero "0".</p>
52	<p>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)</p> <p>Se refiere a la tasa que se cobre por concepto de comisión por cada disposición del crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.758995</p> <p>En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá reportarse con (0).</p>
53	<p>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)</p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones que se cobren por concepto de disposición de crédito siempre y cuando éstos estén referidos en un monto fijo en pesos.</p> <p>En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá reportarse con (0).</p>
V.SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	
54	<p>LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave de la localidad en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el "Catálogo Localidades".</p> <p>La clave de la localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en los campos de "Municipio en Donde se Destinará el Crédito" y "Estado en Donde se Destinará el Crédito" de este reporte.</p> <p>Las claves del "Catálogo Localidades" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información" (SITI) en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado" y es compatible con el catálogo de INEGI. Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.</p>



R04 C-0451 Alta de créditos comerciales	
Columna	Descripción
55	<p>MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Corresponde al municipio o alcaldía en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el “Catálogo de Localidades”.</p> <p>La clave del municipio o alcaldía que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en los campos de “Localidad en Donde se Destinará el Crédito” y “Estado en Donde se Destinará el Crédito” de este reporte.</p> <p>Las claves del “Catálogo Localidades” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información” (SITI) en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado” y es compatible con el catálogo de INEGI. Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.</p>
56	<p>ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la clave del estado en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el “Catálogo Localidades”.</p> <p>La clave del estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en los campos de “Localidad en Donde se Destinará el Crédito” y “Municipio en Donde se Destinará el Crédito” de este reporte.</p> <p>Las claves del “Catálogo Localidades” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información” (SITI) en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado” y es compatible con el catálogo de INEGI. Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.</p>
57	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica del destino de los recursos, de acuerdo con el “Catálogo Actividad Económica”. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección de “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información” (SITI) en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”. Dicho catálogo es compatible con el catálogo proveniente de INEGI denominado “Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte” (SIAN).</p>

Definición del documento:

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
I.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	NÚMERO DE SOCIO	Alfanumérico	22	0



Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
5	TIPO DE SOCIO (SOCIO ACREDITADO Y SOCIO PRESTAMISTA)	Numérico	1	0
6	NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
7	APELLIDO PATERNO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	100	0
8	APELLIDO MATERNO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	100	0
9	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO	Numérico	1	0
10	GRUPO DE RIESGO COMÚN	Alfanumérico	250	0
11	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL ACREDITADO	Numérico	8	0
12	FECHA DE NACIMIENTO DEL ACREDITADO O FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	Fecha	10	0
13	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
14	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL ACREDITADO	Alfanumérico	18	0
15	EDAD DEL ACREDITADO	Numérico	3	0
16	GÉNERO DEL ACREDITADO	Numérico	1	0
17	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
18	CALLE DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
19	NÚMERO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	50	0
20	COLONIA DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
21	CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
22	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	14	0
23	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
24	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
25	PAIS DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
26	TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO	Numérico	3	0
27	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Alfanumérico	18	0
28	INGRESOS MENSUALES DEL ACREDITADO	Numérico	21	2
29	PERIODICIDAD DE LOS INGRESOS DEL ACREDITADO	Numérico	2	0
III.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
30	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
31	NÚMERO DE CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
32	NÚMERO DEL CONTRATO DE CRÉDITO	Alfanumérico	20	0
33	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO	Fecha	10	0
34	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
35	TIPO DE PRODUCTO	Numérico	10	0

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
36	DESTINO DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
37	CLAVE DE LA SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO	Numérico	10	0
IV.SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS				
38	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	Numérico	21	2
39	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EXPRESADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	Numérico	21	2
40	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	Fecha	10	0
41	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Fecha	10	0
42	FORMA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
43	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	Numérico	3	0
44	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	10	6
45	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
46	TIPO DE MONEDA	Numérico	3	0
47	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	Numérico	3	0
48	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	Numérico	3	0
49	PERIODO DE FACTURACIÓN	Numérico	3	0
50	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
51	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
52	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
53	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
V.SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO				
54	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	14	0
55	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0
56	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0
57	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	8	0

R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales

El objetivo de este reporte es observar el comportamiento de las disposiciones y los pagos durante la vigencia de la línea de cada uno de los créditos que formen parte del portafolio de cartera de las entidades, es decir:



- Todos aquellos créditos que presenten saldo al cierre del periodo reportado.
- Créditos o disposiciones que durante el mes reportado registraron movimiento en los saldos de su estado de cuenta.
- Créditos o disposiciones otorgados y liquidados en el mismo periodo.

Para el llenado del presente reporte, la entidad deberá asegurarse que cada crédito reportado, fue dado de alta previamente en el reporte R04 C-0451 Alta de créditos comerciales con el mismo Identificador del crédito asignado metodología CNBV, ya que en caso contrario será motivo de rechazo en las validaciones del SITI.

Una línea de crédito puede continuar vigente, aunque sus disposiciones se hayan liquidado, siempre y cuando la fecha de vencimiento sea mayor al periodo que se reporta, una vez que esta fecha sea menor o igual al periodo reportado, se deberá reportar su baja.

En este sentido, si el acreditado dispone de un nuevo monto de la misma línea de crédito, se deberá utilizar el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV para esa nueva disposición.

Todas las columnas que se solicitan son de **carácter obligatorio** por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido por **7 (siete) secciones**:

- I. *Sección Identificador del reporte.* - En esta sección se reportan campos generales del reporte, como son: el periodo que se envía, la clave de la entidad y reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis.
- III. *Sección seguimiento del crédito con datos a la fecha corte.* - Esta sección permite conocer las características del crédito a la fecha corte. Incluye campos como fecha corte, monto dispuesto en la fecha corte, saldo insoluto del crédito a la fecha corte, entre otros campos.
- IV. *Sección seguimiento del crédito con datos al cierre del periodo.* - Esta sección permite identificar la información necesaria del seguimiento del crédito al cierre del periodo. Incluye campos como situación del crédito, tipo de recuperación del crédito, número de días de mora, entre otros campos.
- V. *Sección tamaño del acreditado calculado.* - En esta sección se reporta la información que servirá de insumo para el cálculo del tamaño del acreditado.
- VI. *Sección identificador de avales y garantías.* - Esta sección permite identificar los avales y garantías que amparan el crédito, se solicitan datos como: número de garantías, tipo de garantía, entre otras.
- VII. *Sección cálculo de las estimaciones preventivas.* - Esta sección reporta información de las variables utilizadas para el cálculo de las estimaciones preventivas. Incluye campos como monto del crédito cubierto, grado de riesgo, clave de prevención, entre otros campos.

El reporte está conformado por **96 (noventa y seis)** columnas, las cuales se describen a continuación:



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
I.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la institución. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave que la entidad tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el “Catálogo de Instituciones”. Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Se refiere al número de reporte que corresponde al documento a enviar, el cual podrá consultar en el “Catálogo de Subreportes CC”. Para este caso se deberá reportar el dato 452.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>
II.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere al identificador con el que la CNBV relaciona cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 4 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 C-0451 Alta de créditos comerciales.</p>
5	<p>NÚMERO DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe reportar el número con el que la entidad identifica cada disposición asociada a una línea de crédito, sean créditos Revolventes o No Revolventes.</p> <p>Podrán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p> <p>Una vez asignado el número de disposición, este se deberá conservar durante la vigencia de dicha disposición. En caso contrario la información podrá ser motivo de rechazo.</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	Para el caso de cadenas productivas y otros productos de factoraje financiero, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo, tasa y factorado durante las disposiciones del mes.
6	<p>CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111 CATÁLOGO MÍNIMO)</p> <p>En este campo deberán anotar el concepto donde contablemente la entidad tiene registrado el crédito (cartera vigente o cartera vencida), de acuerdo con el "Catálogo Clasificación Contable CC_PE" y conforme a su registro en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo emitido por la CNBV.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado". Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.</p>
III.SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS A LA FECHA DE CORTE	
7	<p>FECHA DE CORTE</p> <p>Es la fecha en la que la entidad hace el corte de los consumos, disposiciones y/o pagos que el acreditado realizó respecto de su línea de crédito. Se refiere a la última fecha de corte registrada para el crédito reportado y que se establece en el contrato del crédito.</p>
8	<p>SALDO INSOLUTO INICIAL A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al saldo insoluto inicial una vez realizada la fecha de corte. Este dato deberá presentarse valorizado en pesos y deberá corresponder al saldo insoluto del crédito a la fecha de corte del mes inmediato anterior.</p> <p>Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primera disposición, el saldo insoluto inicial a la fecha de corte debe ser cero "0".</p>
9	<p>MONTO DISPUESTO EN LA FECHA DE CORTE</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo de facturación reportado.</p> <p>Cuando un crédito tenga varias disposiciones registradas en el reporte de seguimiento, se deberá presentar el monto dispuesto de cada una de las disposiciones, en caso de que éstas no sean agrupables, es decir, si cambia alguna de las características (plazo y tasa) del crédito entre disposiciones.</p> <p>Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto durante el periodo de facturación reportado y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.</p>
10	<p>MONTO DE INTERESES ORDINARIOS A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos que resulta de aplicar la tasa de interés ordinaria establecida en el contrato o el pagaré al saldo base para el cálculo de intereses en balance a la fecha de corte.</p>
11	<p>MONTO DE INTERESES MORATORIOS A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos que resulta de aplicar la tasa de interés moratoria establecida en el contrato o pagaré al saldo base para el cálculo de intereses en</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	<p>balance a la fecha de corte, en caso de que el acreditado no esté al corriente con sus pagos.</p> <p>En caso de no haber generado intereses moratorios por estar al corriente en sus pagos, esta columna deberá llenarse con dato cero "0".</p>
12	<p>MONTO DE COMISIONES GENERADAS EN LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos por concepto de comisiones generadas dentro de la fecha de corte, distintas a las comisiones por apertura del crédito y que forman parte del saldo insoluto del crédito.</p>
13	<p>MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos que se genera por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado a la parte de intereses en la fecha de corte de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 18-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y que forma parte del saldo insoluto del crédito.</p>
14	<p>MONTO DEL PAGO DE CAPITAL EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Corresponde al monto en pesos de capital que el acreditado tiene la obligación de pagar antes o en la fecha límite de pago a la fecha de corte a fin de mantener su línea en estatus vigente de acuerdo a lo establecido en el criterio B-5 "Cartera de Crédito".</p>
15	<p>MONTO DEL PAGO DE INTERESES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Corresponde al monto en pesos de intereses que el acreditado tiene la obligación de pagar antes o en la fecha límite de pago a la fecha de corte a fin de mantener su línea en estatus vigente de acuerdo a lo establecido en el criterio B-5 "Cartera de Crédito".</p>
16	<p>MONTO DEL PAGO DE COMISIONES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Corresponde al monto en pesos de comisiones o en su caso el seguro que se hubiere financiado y que el acreditado tiene la obligación de pagar antes o en la fecha límite de pago a la fecha de corte a fin de mantener su línea en estatus vigente de acuerdo a lo establecido en el criterio B-5 "Cartera de Crédito".</p> <p>No se deberá considerar en esta columna, el importe generado por comisión de apertura de crédito.</p>
17	<p>MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado a la fecha de corte, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.</p>
18	<p>MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado a la fecha de corte, correspondientes a la parte de los intereses ordinarios del crédito contratado.</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.
19	<p>MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado a la fecha de corte, correspondientes a la parte de los intereses moratorios del crédito contratado.</p> <p>No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.</p> <p>En caso de no haber generado intereses moratorios por estar al corriente en sus pagos, esta columna deberá llenarse con dato cero "0".</p>
20	<p>MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado a la fecha de corte, correspondientes a la parte de comisiones que haya generado el crédito contratado.</p> <p>En caso de no haber generado ningún monto por comisiones, esta columna deberá llenarse con dato cero "0".</p> <p>No se deberá considerar en esta columna, el importe pagado por comisión de apertura de crédito.</p>
21	<p>MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado a la fecha de corte, distintos a capital, intereses y/o comisiones.</p> <p>En caso de no haber generado ningún monto por otros accesorios, esta columna deberá llenarse con dato cero "0".</p> <p>No se deberá considerar en esta columna, el importe pagado por comisión de apertura de crédito y/o cualquier otro concepto que no forme parte del saldo insoluto del crédito.</p>
22	<p>TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Corresponde a la tasa de interés ordinaria con la que se calculó el pago de intereses ordinarios a la fecha de corte, de acuerdo a la tasa a la que se haya pactado el crédito de conformidad con el contrato y/o pagaré correspondiente. Esta tasa deberá presentarse anualizada.</p> <p>Se deberá reportar en porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
23	<p>TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Corresponde a la tasa de interés aplicable por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el contrato y/ o pagará correspondiente a la fecha de corte. Esta tasa deberá presentarse anualizada.</p> <p>Se deberá reportar en porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p> <p>En caso de que el acreditado se encuentre al corriente en sus pagos y por lo tanto no se haya generado interés moratorio o que en el contrato se establezca una comisión fija por mora, esta columna deberá llenarse con dato cero "0".</p>
24	<p>SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO A LA FECHA DE CORTE</p> <p>Se refiere al saldo del crédito a la fecha de corte valorizado en pesos, corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengado no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la entidad.</p> <p>En todo caso, el saldo insoluto se ajustará por la aplicación del costo amortizado conforme a lo dispuesto en el criterio B-5 "Cartera de Crédito".</p> <p>El saldo del crédito a la fecha de corte deberá ser igual al que se reporte como saldo insoluto inicial a la fecha de corte del mes inmediato siguiente.</p>
IV. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS AL CIERRE DEL PERIODO	
25	<p>FECHA DE LA ÚLTIMA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la fecha en la que se realiza cada una de las disposiciones de los recursos de una línea de crédito.</p> <p>En caso de que la línea de crédito permita múltiples disposiciones, cada una de ellas deberán reportarse de manera independiente y con un número de disposición distinto.</p> <p>Es importante mencionar que mientras una disposición no se liquide, esta fecha deberá de ser la misma durante la vigencia de la disposición. A excepción de los créditos revolventes en donde solo se dispersa una disposición, se deberá reportar la última fecha en que hubo una disposición.</p> <p>Para aquellos registros en donde la fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.</p>
26	<p>PLAZO AL VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO ORIGINAL</p> <p>Se refiere al periodo expresado en días naturales que transcurre entre la fecha de disposición y la fecha de vencimiento de la línea de crédito.</p> <p>En caso de que se reporten créditos que no tengan definida una fecha de vencimiento (créditos revolventes), en este campo se deberá reportar con cero "0".</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
27	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del periodo reportado, es decir, al monto efectivamente otorgado al acreditado.</p> <p>El saldo del principal al inicio del periodo deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del periodo, en el periodo inmediato anterior. Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primera disposición, el saldo del principal al inicio del periodo debe ser cero "0".</p> <p>Para los créditos en moneda extranjera podrá existir diferencia entre el saldo inicial del periodo y el saldo final del periodo anterior derivado de la valorización del monto entre un periodo y otro.</p>
28	<p>MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo reportado.</p> <p>Cuando un crédito tenga varias disposiciones registradas en el reporte de seguimiento, se deberá presentar el monto dispuesto de cada una de las disposiciones, en caso de que éstas no sean agrupables, es decir si cambia alguna de las características (plazo y tasa) del crédito entre disposiciones.</p> <p>Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto en el mes que se esté reportando y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.</p>
29	<p>CRÉDITO DISPONIBLE DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del crédito NO utilizado en el periodo que aún está disponible para el acreditado y que forma parte de un compromiso crediticio de la entidad.</p> <p>El dato a reportar en esta columna será el que resulte de la siguiente operación:</p> <p style="text-align: center;"><i>Monto de la Línea de Crédito Autorizado Valorizado en Pesos – Monto Dispuesto de la Línea de Crédito en el Mes = Crédito Disponible de la línea de Crédito.</i></p> <p>El Crédito Disponible de la Línea de Crédito en el Periodo deberá ser la misma para cada una de las distintas disposiciones reportadas y que dependerá de la forma de la disposición, para créditos no revolventes en una sola disposición el monto del crédito disponible de la línea de crédito será igual a cero "0", para créditos no revolventes en múltiples disposiciones, el monto del crédito disponible de la línea de crédito será igual al monto de la línea de crédito autorizado valorizado en pesos, MENOS la suma de todas las disposiciones que ya haya realizado el acreditado.</p>
30	<p>TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde a la tasa de interés ordinaria con la que se calculó el pago de intereses ordinarios del periodo reportado y de los intereses devengados en el mes.</p> <p>Este dato deberá presentarse de manera anualizada en porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
31	<p>TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde a la tasa de interés aplicable por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el contrato, a cargo del acreditado durante el periodo que se reporta.</p> <p>Este dato deberá presentarse de manera anualizada en porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p> <p>En caso de que el acreditado se encuentre al corriente en sus pagos y por lo tanto no se haya generado interés moratorio, esta columna deberá llenarse con dato cero "0".</p>
32	<p>MONTO DE INTERESES ORDINARIOS EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos que resulta de aplicar la tasa de interés ordinaria establecida en el contrato al saldo base para el cálculo de intereses al final del periodo.</p>
33	<p>MONTO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos que resulta de aplicar la tasa de interés moratoria establecida en el contrato al saldo base para el cálculo de intereses al final del periodo, en caso de que el acreditado no esté al corriente con sus pagos.</p>
34	<p>MONTO DE INTERESES REFINANCIADOS O RECAPITALIZADOS EN EL PERIODO</p> <p>Monto del saldo insoluto de capital de crédito, representado por intereses devengados no cobrados, que con motivo de alguna renovación o reestructura de un crédito vencido anterior, se hayan constituido como capital o principal del nuevo financiamiento a cargo del mismo deudor o de algún otro acreditado con quien tenga un mismo riesgo común.</p>
35	<p>MONTO DE INTERESES POR REVERSOS DE COBROS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto de los intereses generados por reversos de cobro en el periodo.</p> <p>Si no se generaron reversos de cobro se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>
36	<p>SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO (SALDO PROMEDIO DIARIO)</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito que se tomó como base para el cálculo de intereses al cierre del periodo.</p>
37	<p>NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al número de días que se utilizaron para el cálculo de intereses reportados en el periodo.</p>
38	<p>COMISIONES GENERADAS EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos por concepto de comisiones generadas dentro del periodo reportado, distintas a las comisiones por apertura del crédito y que forman parte del saldo insoluto del crédito.</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales											
Columna	Descripción										
39	<p>MOTIVO DE LA CONDONACIÓN EN EL PERIODO</p> <p>Se deberá indicar el motivo de la condonación, quita o castigo aplicado al crédito de acuerdo con el "Catálogo de Motivos de condonación" el cual se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Error operativo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Decisión de negocio</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Otro</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que el crédito no cuente con alguna condonación, quita o castigo durante el periodo, deberá anotarse la clave 0, "No aplica".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Error operativo	2	Decisión de negocio	3	Otro
Clave	Descripción										
0	No aplica										
1	Error operativo										
2	Decisión de negocio										
3	Otro										
40	<p>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de condonaciones que son perdonados del pago del crédito en forma parcial, en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se otorgó alguna condonación se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>										
41	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de quitas que son perdonados del pago del crédito en forma parcial en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se otorgó alguna quita se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>										
42	<p>MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de castigos aplicado al crédito en forma parcial en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se otorgó algún castigo se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>										
43	<p>MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de bonificaciones que son perdonados del pago del crédito en forma parcial en el periodo que se reporta. Se debe incluir la parte del monto de los intereses y capital bonificados.</p> <p>Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>										
44	<p>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de descuentos del pago del crédito en forma parcial, en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se otorgó algún descuento se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>										

R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
45	<p>MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de aquellos movimientos que incrementaron o disminuyeron el saldo del principal, como los intereses capitalizados en el periodo o reversos de cobros de otros periodos. Si corresponde a un aumento se deberá reportar consigno positivo, de lo contrario deberá reportarse con signo negativo.</p> <p>Si no existió ningún movimiento de aumento o decremento se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>
46	<p>MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.</p>
47	<p>MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses ordinarios del crédito contratado.</p> <p>No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.</p>
48	<p>MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses moratorios del crédito contratado.</p> <p>No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.</p>
49	<p>INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS AL MOMENTO DEL TRASPASO A CARTERA VENCIDA</p> <p>Se deberá anotar el monto de los intereses devengados no cobrados de cartera vencida que se reportan dentro del balance de acuerdo a los criterios de cartera de crédito de cada sector a los que se refiere el Párrafo 84, Criterio B-5, Anexo 4.</p>
50	<p>MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de comisiones del crédito contratado.</p>
51	<p>MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de otros pagos realizados por el acreditado durante el periodo reportado, que no correspondan a capital, intereses o comisiones.</p>



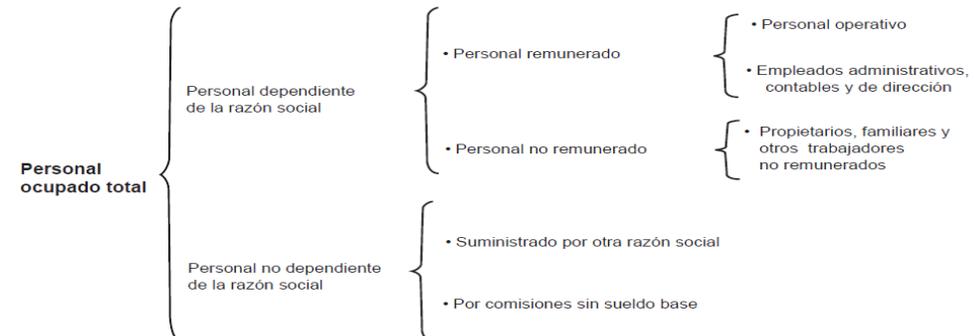
R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales									
Columna	Descripción								
52	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado.</p> <p>Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo. •Monto de intereses ordinarios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo. •Monto de intereses moratorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo. •Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo. •Monto de otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo. <p>No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.</p>								
53	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al final del periodo después del pago efectivamente realizado de capital. El saldo del principal al final del periodo no debe incluir intereses vencidos.</p> <p>El saldo del principal al final del periodo deberá ser igual al que se reporte como saldo del principal al inicio del periodo del crédito del mes inmediato siguiente.</p>								
54	<p>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos, el cual corresponde al monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo a lo establecido en el criterio B-5, el seguro que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.</p> <p>Este saldo deberá ser consistente con el saldo del reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo.</p>								
55	<p>SITUACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Se debe seleccionar la clave de la situación del crédito que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Situación Crédito" las opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <p>Vigente sin pagos vencidos</p> <p>Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el criterio B-5 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.</p> </td> </tr> <tr> <td>2</td> <td> <p>Vigente con pagos vencidos</p> <p>De acuerdo a los criterios de cartera de crédito de cada sector, corresponde a aquellos créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente.</p> </td> </tr> <tr> <td>3</td> <td> <p>Vencido</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	<p>Vigente sin pagos vencidos</p> <p>Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el criterio B-5 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.</p>	2	<p>Vigente con pagos vencidos</p> <p>De acuerdo a los criterios de cartera de crédito de cada sector, corresponde a aquellos créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente.</p>	3	<p>Vencido</p>
Clave	Descripción								
1	<p>Vigente sin pagos vencidos</p> <p>Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el criterio B-5 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.</p>								
2	<p>Vigente con pagos vencidos</p> <p>De acuerdo a los criterios de cartera de crédito de cada sector, corresponde a aquellos créditos cuyas amortizaciones no han sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente.</p>								
3	<p>Vencido</p>								

R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales											
Columna	Descripción										
	<p>Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 65 a 80 del criterio B-5 "Cartera de Crédito".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>										
56	<p>TIPO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Se deben considerar las normas de traspaso a cartera vencida establecidas en el Anexo 4, Criterio B-5 Cartera de Crédito, párrafos 65 a 80; así como la situación específica de cobranza que tenga cada crédito de conformidad con los registros y políticas de la propia Sociedad.</p> <p>Se debe seleccionar la clave del tipo de recuperación del crédito que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de recuperación del crédito", el cual se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="662 856 1104 1066"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Administrativa</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Judicial</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Extrajudicial</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>	Clave	Descripción	0	No Aplica	1	Administrativa	2	Judicial	3	Extrajudicial
Clave	Descripción										
0	No Aplica										
1	Administrativa										
2	Judicial										
3	Extrajudicial										
57	<p>NÚMERO DE DÍAS DE MORA</p> <p>Se deberá anotar el número de días naturales transcurridos desde la fecha de la primera amortización exigible no cubierta total o parcialmente, hasta la fecha que se reporta.</p> <p>Para todos los créditos al corriente este dato deberá de ser cero "0".</p>										
58	<p>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</p> <p>Se refiere a la fecha del último pago completo efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos.</p> <p>En caso de créditos nuevos o primera disposición deberá registrarse la fecha del periodo que se reporta.</p>										
59	<p>MONTO DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</p> <p>Se refiere al monto del último pago completo efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos.</p>										

R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	En caso de créditos nuevos o primera disposición este campo deberá registrarse con cero "0".
60	<p>FECHA DE PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA</p> <p>Se deberá anotar la fecha de la primera amortización no cubierta.</p> <p>En caso de que el crédito esté al corriente en sus pagos y no tenga amortizaciones no cubiertas este dato deberá presentarse con la fecha 9999-12-31.</p>
61	<p>MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS ACUMULADOS EN CUENTAS DE ORDEN</p> <p>Se deberá anotar el monto de los intereses devengados no cobrados acumulados en cuentas de orden, en términos de lo dispuesto en el párrafo 83, Criterio B-5, Anexo 4 al que hacen referencia las Disposiciones.</p>
62	<p>NOMBRE DEL FACTORADO</p> <p>Se debe anotar el nombre de la persona física o moral que transfiere los derechos de crédito que tenga a su favor, cuya obligación de pago está a cargo del deudor de los derechos de crédito objeto del factoraje financiero.</p> <p>Para Personas Físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, con letras mayúsculas, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre(s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: "GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL".</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado y con letras mayúsculas. Ejemplo; TIENDITA FINANCIERA S.A. DE C.V. sería "TIENDITA FINANCIERA".</p> <p>En cuanto a "Descuentos u Operaciones de Cesión de derechos de crédito", se debe registrar el nombre de quien cede los derechos o a quien se le autoriza la línea de descuento.</p> <p>En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse en letras mayúsculas con la leyenda de "NO APLICA".</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales																																																	
Columna	Descripción																																																
63	<p>RFC DEL FACTORADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al factorado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>El RFC del factorado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se debe de incorporar guion medio (" - "), espacios o caracteres especiales.</p> <p>En caso de tratarse de personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>En caso de tratarse de personas morales, se le antepondrá un guion bajo (" _ ") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones y debe tener el formato _XXXAAMMDDXXX, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía) y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>En cuanto a "Descuentos u operaciones de Cesión de derechos de crédito", se debe registrar el RFC de quien cede los derechos o a quien se le autoriza la línea de descuento.</p> <p>En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse con el siguiente dato "XXXX010101AAA".</p>																																																
V.SECCIÓN TAMAÑO DEL ACREDITADO CALCULADO																																																	
64	<p>TAMAÑO DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe seleccionar la clave del tamaño del acreditado que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Tamaño del Acreditado CC " conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">Estratificación</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Tamaño</th> <th style="text-align: center;">Sector</th> <th style="text-align: center;">Rango de número de trabajadores</th> <th style="text-align: center;">Rango de monto de Ventas Netas o Ingresos Netos (mdp)</th> <th style="text-align: center;">Tope máximo combinado*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Micro</td> <td style="text-align: center;">Todas</td> <td style="text-align: center;">Hasta 10</td> <td style="text-align: center;">Hasta \$4</td> <td style="text-align: center;">4.6</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">2</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Pequeña</td> <td style="text-align: center;">Comercio</td> <td style="text-align: center;">Desde 11 hasta 30</td> <td style="text-align: center;">Desde \$4.01 hasta \$100</td> <td style="text-align: center;">93</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Industria y Servicios</td> <td style="text-align: center;">Desde 11 hasta 50</td> <td style="text-align: center;">Desde \$4.01 hasta \$100</td> <td style="text-align: center;">95</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">3</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Mediana</td> <td style="text-align: center;">Comercio</td> <td style="text-align: center;">Desde 31 hasta 100</td> <td style="text-align: center;">Desde \$100.01 hasta \$250</td> <td style="text-align: center;">235</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Servicios</td> <td style="text-align: center;">Desde 51 hasta 100</td> <td style="text-align: center;">Desde \$100.01 hasta \$250</td> <td style="text-align: center;">250</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Industria</td> <td style="text-align: center;">Desde 51 hasta 250</td> <td style="text-align: center;">Desde \$100.01 hasta \$250</td> <td style="text-align: center;">250</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">Grande</td> <td colspan="4" style="text-align: center;">Cuando el tope máximo combinado exceda los 235 para comercio y servicios y los 250 para industria.</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ingresos o Ventas Netas Anuales) X 90%.</p>	Estratificación						Clave	Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de Ventas Netas o Ingresos Netos (mdp)	Tope máximo combinado*	1	Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	2	Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	3	Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	250	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	4	Grande	Cuando el tope máximo combinado exceda los 235 para comercio y servicios y los 250 para industria.			
Estratificación																																																	
Clave	Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de Ventas Netas o Ingresos Netos (mdp)	Tope máximo combinado*																																												
1	Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6																																												
2	Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93																																												
		Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95																																												
3	Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235																																												
		Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	250																																												
		Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250																																												
4	Grande	Cuando el tope máximo combinado exceda los 235 para comercio y servicios y los 250 para industria.																																															

R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	<p>El tamaño del acreditado se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + Monto de Ingresos o Ventas Netas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>
65	<p>NUMERO DE EMPLEADOS</p> <p>De acuerdo con los criterios utilizados para clasificar a las empresas como micro, pequeña, mediana y grande, establecidos por la Secretaría de Economía, en el que clasifica a las empresas de acuerdo con el número de empleados, se solicita anotar en esta columna el dato correspondiente al "Personal Ocupado Total", el cual incluye al personal ocupado dependiente de la razón social y al personal no dependiente de la razón social.</p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD A[Personal ocupado total] --- B[Personal dependiente de la razón social] A --- C[Personal no dependiente de la razón social] B --- D[Personal remunerado] B --- E[Personal no remunerado] D --- D1[Personal operativo] D --- D2[Empleados administrativos, contables y de dirección] E --- E1[Propietarios, familiares y otros trabajadores no remunerados] C --- F[Suministrado por otra razón social] C --- G[Por comisiones sin sueldo base] </pre> </div> <p>En el caso de personas físicas con actividad empresarial, el acreditado deberá incluirse a sí mismo dentro del conteo de número de empleados.</p> <p>No serán válidos los siguientes datos: nulos, 0, -999, 11111111, 12345678 o cualquier otro dato que no pertenezca al número de empleados del acreditado, por lo que NO podrá registrarse con dato cero "0".</p>
66	<p>INGRESOS O VENTAS NETAS ANUALES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de las ventas o ingresos netos que genera una entidad por la venta de inventarios, prestación de servicios, o por cualquier otro concepto que se deriva de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos de la propia entidad, menos descuentos, bonificaciones y devoluciones.</p> <p>Para las empresas que iniciaron operaciones durante el año inmediato anterior al de la fecha de otorgamiento del crédito (es decir que no tienen un ejercicio anual completo) se deberá anualizar el ingreso del ejercicio en curso.</p> <p>Para empresas de reciente creación y que no cuenten con un dato de ventas o ingresos netos anuales, deberán anotar el flujo anualizado de los ingresos proyectados.</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales																			
Columna	Descripción																		
	No serán válidos los siguientes datos: nulos, 0, -999, 11111111, 12345678 o cualquier otro dato que no pertenezca al número de empleados del acreditado, por lo que NO podrá registrarse con dato cero "0".																		
VI.SECCIÓN IDENTIFICADOR DE AVALES Y GARANTÍAS																			
67	<p>TIPO DE GARANTÍA</p> <p>Se debe seleccionar la clave del tipo de garantía financiera que cumpla con los requisitos del Anexo 21 de las Disposiciones, de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de Garantías", en caso de corresponder a un aval o de no contar con garantías financieras, se deberá registrar la clave "1= Sin Garantía financiera".</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Sin Garantía financiera</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Efectivo</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Medios de pago con liquidez inmediata: -Préstamos de los socios -Valores a cargo del Banco de México. -Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal. -Valores, títulos y documentos a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como las obligaciones garantizadas por dicho instituto. -Títulos bancarios que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadoradora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadoradora. -Otros títulos de deuda que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadoradora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadoradora y acciones de alta bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Acciones de media y baja bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Inversiones en acciones representativas del capital social de fondos de inversión de liquidez diaria.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>FIRA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Otro programa de crédito del Gobierno Federal</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Hipotecaria (créditos cubiertos con bienes inmuebles)</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Masa de garantías</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Otros: -Créditos cubiertos con derechos de pago y participaciones federales -Créditos cubiertos con bienes muebles -Créditos cubiertos con seguros de crédito</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que el crédito esté respaldado por 2 o más garantías, se deberá seleccionar la clave que corresponda a "Masa de garantías", en el entendido de que la Entidad deberá describir en el reporte R04-C-0440 Garantías de créditos comerciales, el detalle de cada una de las garantías que conforman dicha masa de garantías.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>	Clave	Descripción	1	Sin Garantía financiera	2	Efectivo	3	Medios de pago con liquidez inmediata: -Préstamos de los socios -Valores a cargo del Banco de México. -Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal. -Valores, títulos y documentos a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como las obligaciones garantizadas por dicho instituto. -Títulos bancarios que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadoradora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadoradora. -Otros títulos de deuda que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadoradora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadoradora y acciones de alta bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Acciones de media y baja bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Inversiones en acciones representativas del capital social de fondos de inversión de liquidez diaria.	4	FIRA	5	Otro programa de crédito del Gobierno Federal	6	Hipotecaria (créditos cubiertos con bienes inmuebles)	7	Masa de garantías	10	Otros: -Créditos cubiertos con derechos de pago y participaciones federales -Créditos cubiertos con bienes muebles -Créditos cubiertos con seguros de crédito
	Clave	Descripción																	
	1	Sin Garantía financiera																	
	2	Efectivo																	
	3	Medios de pago con liquidez inmediata: -Préstamos de los socios -Valores a cargo del Banco de México. -Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal. -Valores, títulos y documentos a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como las obligaciones garantizadas por dicho instituto. -Títulos bancarios que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadoradora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadoradora. -Otros títulos de deuda que cuenten con una calificación crediticia emitida por una institución calificadoradora de valores, igual o mejor al grado de riesgo A- en la escala nacional otorgada, al menos, por una agencia calificadoradora y acciones de alta bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Acciones de media y baja bursatilidad listadas en bolsa o en mercados reconocidos conforme a las disposiciones aplicables. -Inversiones en acciones representativas del capital social de fondos de inversión de liquidez diaria.																	
	4	FIRA																	
	5	Otro programa de crédito del Gobierno Federal																	
	6	Hipotecaria (créditos cubiertos con bienes inmuebles)																	
	7	Masa de garantías																	
	10	Otros: -Créditos cubiertos con derechos de pago y participaciones federales -Créditos cubiertos con bienes muebles -Créditos cubiertos con seguros de crédito																	

R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
68	<p>NÚMERO DE GARANTÍAS</p> <p>Se deberá anotar el número de garantías financieras que este amparando al crédito reportado.</p> <p>En caso de no contar con alguna garantía financiera, este campo se deberá registrar con el valor cero "0".</p>
69	<p>PROGRAMA DE CRÉDITO DEL GOBIERNO FEDERAL</p> <p>Se deberá de seleccionar la clave del programa del crédito del Gobierno Federal que se presente como garantía. Esta columna debe ser consistente con la clave reportada en la columna de tipo de garantía financiera.</p> <p>Las entidades deberán solicitar previamente a la CNBV el alta del programa de Gobierno Federal para que esté disponible en el catálogo al momento del envío de información. El catálogo lleva por nombre "Programas de Crédito del Gobierno Federal".</p> <p>En caso de no corresponder a ningún programa de crédito del Gobierno Federal este campo se deberá registrar con la clave cero "0".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>
70	<p>MONTO DE LA GARANTÍA</p> <p>Se deberá de anotar el monto de la garantía financiera, destacando lo descrito particularmente de los siguientes tipos de garantía:</p> <p>Líquida o medios de pago con liquidez inmediata: Se deberá anotar el saldo de los haberes constituidos por el CLIENTE con dinero en efectivo o medios de pago con liquidez inmediata a favor de la entidad, con cargo a los cuales puedan asegurar la aplicación de dichos recursos a la totalidad del saldo insoluto o, en su caso, a un determinado porcentaje del saldo insoluto del crédito.</p> <p>En el entendido de que las garantías constituidas podrán cubrir la totalidad o un determinado porcentaje del saldo insoluto de uno o más créditos, únicamente deberán presentar el saldo de la proporción correspondiente al crédito conforme a lo especificado en el contrato correspondiente. Asimismo, se aclara que en caso que la garantía líquida supere el monto del saldo insoluto total de capital e intereses del crédito, solo se considerará como parte cubierta del crédito, el monto del citado saldo insoluto.</p> <p>No debe duplicarse o repetirse una misma garantía líquida para varios créditos otorgados al mismo CLIENTE deudor o grupo de riesgo común, debiendo hacer la asignación o prorrateo que resulte en términos de las condiciones contractuales de las operaciones crediticias y/ o de las políticas internas de la entidad.</p> <p>FIRA o algún otro programa de crédito del Gobierno Federal Se deberá anotar el monto de la garantía que FIRA o algún otro programa del gobierno federal proporcione a la entidad para la recuperación parcial de los créditos que otorgan a los acreditados finales en el financiamiento de proyectos que cumplan con las normas y políticas de FIRA o del programa del gobierno federal que se trate.</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	<p>Hipotecaria</p> <p>Se deberá anotar el valor determinado al momento de la originación del crédito o último valor conocido en caso de haber llevado a cabo un proceso formal de revaluación de garantías.</p> <p>Solo se deberá incluir el valor de garantías hipotecarias de que cumplan con lo establecido en el Anexo 21 de las Disposiciones. Adicionalmente, este valor deberá estar debidamente respaldado por un avalúo, metodología de valuación o contrato de compraventa de referencia, que acrediten un valor razonable para el bien o bienes que se consideran como garantía. Asimismo, en caso de que una misma hipoteca ampare a dos o más operaciones de crédito, deberá registrarse solo la parte proporcional al crédito que se trate.</p> <p>En este sentido, la entidad deberá evitar reconocer garantías hipotecarias en casos sui géneris en los que existan elementos que pudieran dificultar la realización o ejecución de dichas garantías en favor de la entidad.</p>
71	<p>PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA GARANTÍA DEL SALDO INSOLUTO</p> <p>Se deberá anotar el porcentaje que representa el monto de la garantía financiera respecto al saldo insoluto. La cifra debe de presentarse en base 100, con dos decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899597 se deberá anotar 58.75.</p>
72	<p>GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA</p> <p>Se deberá anotar el grado de prelación de la garantía financiera otorgada de acuerdo con la inscripción de esta en el Registro Público de la Propiedad o en el Registro Único de Garantías Mobiliarias al que se refiere el Código de Comercio. En caso de que la garantía no se encuentre registrada se debe anotar el valor cero "0" sin importar el grado de prelación.</p> <p>En caso de que se tengan varias garantías financieras se deberá poner el grado de prelación de la garantía financiera que tenga mayor valor.</p>
73	<p>FECHA DE VALUACIÓN DE LA GARANTÍA</p> <p>Se deberá anotar la fecha en que se realizó la última valuación de la garantía financiera.</p> <p>En caso de que se tengan varias garantías financieras se deberá poner la fecha de valuación de la garantía financiera que tenga mayor valor.</p> <p>Cuando se trate de garantías liquidas que no les aplique la fecha de valuación de la garantía se deberá reportar en este campo la "Fecha de autorización del crédito", misma que se reporta en la columna 33 del reporte de Altas R04 C-0451.</p> <p>Si no se cuenta con garantías financieras, este dato deberá reportarse con 9999-12-31.</p>
74	<p>NÚMERO DE AVALES</p> <p>Se deberá anotar el número de avales que garantizan el crédito.</p> <p>En caso de no contar con aval o deudor solidario este campo deberá registrarse con cero "0".</p>
75	<p>PORCENTAJE QUE GARANTIZA EL AVAL O AVALES</p> <p>Se deberá anotar el porcentaje del crédito que está garantizado por garantías personales que modificaron la calificación de cada crédito conforme al procedimiento previsto en los artículos 94 al 98 de las Disposiciones.</p>



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	<p>En caso de que se tenga más de un aval, se deberá anotar la suma de los porcentajes que garantizan los avales.</p> <p>En caso de no contar con aval o deudor solidario este campo deberá registrarse el valor cero "0".</p>
76	<p>NOMBRE DEL GARANTE O AVAL</p> <p>Se debe anotar el nombre del garante o aval en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito.</p> <p>Para Personas Físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno, apellido materno y nombre (s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En caso de no contar con esta figura se deberá anotar con letras mayúsculas: "SIN AVAL". En caso de contar con más de un garante o aval se deberá de registrar el que respalda el mayor monto del crédito otorgado.</p>
77	<p>RFC DEL GARANTE O AVAL</p> <p>Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al garante o aval por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del obligado solidario, aval o garante debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales. Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>Para Personas Físicas, el RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento) y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>Para Personas Morales, se le antepondrá guion bajo ("_") antes del RFC asignada por el SAT, el cual es de 12 posiciones y debe tener el formato _XXXAAMMDDXXX, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Se deberá anotar el siguiente dato cuando no exista garante o aval "XXXX010101AAA".</p>
VII.SECCIÓN CÁLCULO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS	



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales															
Columna	Descripción														
78	<p>TIPO DE CRÉDITO PARA FINES DE CALIFICACIÓN</p> <p>Se debe seleccionar la clave del tipo de crédito para fines de calificación que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de Cartera para fines de la Calificación", lo anterior en función a la metodología de calificación con el que las uniones deberán calificar individualmente sus créditos en términos de lo establecido en el artículo 90 de las Disposiciones.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Menor a 4 millones de UDI´s Cartera 1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Menor a 4 millones de UDI´s Cartera 2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Mayores o iguales a 4 millones de UDI´s con menos de 2 garantías</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Mayores o iguales a 4 millones de UDI´s con 2 o más garantías</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Crédito contingente (para cumplir una obligación o hacerle frente a un incumplimiento)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Créditos cuya fuente de pago y riesgo crediticio provenga del emisor de una factura o contrarecibo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	Clave	Descripción	1	Menor a 4 millones de UDI´s Cartera 1	2	Menor a 4 millones de UDI´s Cartera 2	3	Mayores o iguales a 4 millones de UDI´s con menos de 2 garantías	4	Mayores o iguales a 4 millones de UDI´s con 2 o más garantías	5	Crédito contingente (para cumplir una obligación o hacerle frente a un incumplimiento)	6	Créditos cuya fuente de pago y riesgo crediticio provenga del emisor de una factura o contrarecibo
	Clave	Descripción													
	1	Menor a 4 millones de UDI´s Cartera 1													
	2	Menor a 4 millones de UDI´s Cartera 2													
	3	Mayores o iguales a 4 millones de UDI´s con menos de 2 garantías													
	4	Mayores o iguales a 4 millones de UDI´s con 2 o más garantías													
	5	Crédito contingente (para cumplir una obligación o hacerle frente a un incumplimiento)													
	6	Créditos cuya fuente de pago y riesgo crediticio provenga del emisor de una factura o contrarecibo													
79	<p>CALIFICACIÓN DE LA PARTE CUBIERTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO</p> <p>Se debe seleccionar la clave de la calificación de la parte cubierta que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Calificación del Deudor". Se deberá anotar la Calificación Individual de la parte cubierta que corresponde al cliente deudor, resultado de aplicar la metodología general, emitida por la CNBV para Uniones de Crédito (Anexo 20 de las Disposiciones).</p> <p>Este dato deberá ser consistente con lo reportado en la columna 78, en caso de que no aplique deberá reportarse con valor "SC".</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículo 90 de las Disposiciones.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>														
	80	<p>CALIFICACIÓN DE LA PARTE EXPUESTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO</p> <p>Se debe seleccionar la clave de la calificación de la parte expuesta que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Calificación del Deudor". Se deberá anotar la Calificación Individual de la parte expuesta que corresponde al cliente deudor, resultado de aplicar la metodología general, emitida por la CNBV para Uniones de Crédito (Anexo 20 de las Disposiciones).</p> <p>Este dato deberá ser consistente con lo reportado en la columna 78, en caso de que no aplique deberá reportarse con el valor "SC".</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículo 90 de las Disposiciones.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y</p>													

R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales																							
Columna	Descripción																						
	Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.																						
81	<p>CLAVE DE PREVENCIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave de calificación crediticia que sea reportada por la UNIÓN a la Sociedad de Información Crediticia (SIC) correspondiente al crédito que se trate, dicha clave de prevención deberá seleccionarse de acuerdo con el "Catálogo de Clave de Prevención".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”. Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.</p>																						
82	<p>FUENTE DE FONDEO DEL CRÉDITO</p> <p>Se debe seleccionar la clave de la procedencia de los recursos con que se fundeó el crédito de acuerdo con el "Catálogo de Fuente de Fondo", mismo que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="446 955 1323 1281"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Recursos propios (capital contable)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Recursos propios (capital contable) y captación</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Organismos e instituciones financieras nacionales</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Organismos e instituciones financieras internacionales</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Instituciones de crédito nacionales</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Instituciones de crédito internacionales</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Proveedores nacionales</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Proveedores del extranjero</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Instituciones integrantes de la administración pública federal o estatal y fideicomisos públicos</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Otros</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado”.</p>	Clave	Descripción	1	Recursos propios (capital contable)	2	Recursos propios (capital contable) y captación	3	Organismos e instituciones financieras nacionales	4	Organismos e instituciones financieras internacionales	5	Instituciones de crédito nacionales	6	Instituciones de crédito internacionales	7	Proveedores nacionales	8	Proveedores del extranjero	9	Instituciones integrantes de la administración pública federal o estatal y fideicomisos públicos	10	Otros
Clave	Descripción																						
1	Recursos propios (capital contable)																						
2	Recursos propios (capital contable) y captación																						
3	Organismos e instituciones financieras nacionales																						
4	Organismos e instituciones financieras internacionales																						
5	Instituciones de crédito nacionales																						
6	Instituciones de crédito internacionales																						
7	Proveedores nacionales																						
8	Proveedores del extranjero																						
9	Instituciones integrantes de la administración pública federal o estatal y fideicomisos públicos																						
10	Otros																						
83	<p>PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO</p> <p>Corresponde al porcentaje utilizado para el cálculo de estimaciones preventivas de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones.</p> <p>La información debe ser consistente con el dato reportado en la columna 78 "Tipo de Crédito para Fines de Calificación" del presente reporte.</p> <p>En caso de que esta columna no aplique para el tipo de crédito reportado, deberá reportarse con cero.</p>																						



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales							
Columna	Descripción						
84	<p>MONTO DEL CRÉDITO CUBIERTO</p> <p>Se deberá anotar el monto de la parte del crédito que está cubierta por las garantías constituidas en términos de lo establecido en las Disposiciones.</p> <p>La información debe ser consistente con el dato reportado en la columna 78 "Tipo de Cartera para Fines de Calificación" del presente reporte.</p> <p>En caso de que esta columna no aplique para el tipo de crédito reportado, deberá reportarse con cero.</p>						
85	<p>MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE CUBIERTA</p> <p>Se deberá anotar el monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que resulte sobre la parte cubierta del crédito, conforme al procedimiento establecido en la metodología paramétrica o general previstas en las Disposiciones, sin incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que se encuentren en cartera vencida.</p>						
86	<p>PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO</p> <p>Se deberá anotar el porcentaje de reservas a aplicar al monto del crédito expuesto, según los criterios establecidos en las Disposiciones de cada sector.</p> <p>La información debe ser consistente con el dato reportado en la columna 78 "Tipo de Crédito para Fines de Calificación" del presente reporte.</p> <p>En caso de que esta columna no aplique para el tipo de crédito reportado, deberá reportarse con un cero "0".</p>						
87	<p>MONTO DEL CRÉDITO EXPUESTO</p> <p>Se deberá anotar el monto de la parte del crédito expuesto en términos de lo establecido en las Disposiciones.</p> <p>La información debe ser consistente con el dato reportado en la columna 78 "Tipo de Crédito para Fines de Calificación" del presente reporte.</p> <p>En caso de que esta columna no aplique para el tipo de crédito reportado, deberá reportarse con un cero "0".</p>						
88	<p>MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE EXPUESTA</p> <p>Se deberá anotar el monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios que resulte sobre la parte expuesta del crédito, conforme al procedimiento establecido en la metodología paramétrica o general previstas en las Disposiciones, sin incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en balance, de créditos que se encuentren en cartera vencida.</p>						
89	<p>GRADO DE RIESGO</p> <p>Se debe seleccionar la clave del grado de riesgo que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Grado de Riesgo" acorde a lo establecido en el artículo 99 de las Disposiciones, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="625 1803 1141 1883"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>A-1</td> </tr> <tr> <td>A2</td> <td>A-2</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	A1	A-1	A2	A-2
Clave	Descripción						
A1	A-1						
A2	A-2						



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales																	
Columna	Descripción																
	<table border="1"> <tr><td>B1</td><td>B-1</td></tr> <tr><td>B2</td><td>B-2</td></tr> <tr><td>B3</td><td>B-3</td></tr> <tr><td>C1</td><td>C-1</td></tr> <tr><td>C2</td><td>C-2</td></tr> <tr><td>D</td><td>D</td></tr> <tr><td>E</td><td>E</td></tr> <tr><td>SC</td><td>Sin Calificación</td></tr> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".</p>	B1	B-1	B2	B-2	B3	B-3	C1	C-1	C2	C-2	D	D	E	E	SC	Sin Calificación
B1	B-1																
B2	B-2																
B3	B-3																
C1	C-1																
C2	C-2																
D	D																
E	E																
SC	Sin Calificación																
90	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN</p> <p>Se deberá anotar el saldo total de estimaciones preventivas de la parte cubierta y de la parte expuesta del crédito derivadas de la calificación.</p> <p>El saldo reportado en este apartado deberá coincidir con lo reportado en el reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo emitido por la CNBV.</p>																
91	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES ADICIONALES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS</p> <p>Por lo que respecta a los intereses o ingresos financieros devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de estos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el párrafo 83, Criterio B-5, Anexo 4 de las Disposiciones.</p>																
92	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)</p> <p>Se deberá anotar el monto de las estimaciones preventivas adicionales que resulten por omitir consultar los reportes de alguna Sociedad de Información Crediticia (SIC) del acreditado previo al otorgamiento del crédito, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 Bis 35 de las Disposiciones.</p>																
93	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES DE CRÉDITOS VENCIDOS EN LOS QUE EN SU REESTRUCTURACIÓN SE ACUERDE LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS REGISTRADOS PREVIAMENTE EN CUENTAS DE ORDEN</p> <p>Se deberá anotar el monto de las estimaciones preventivas adicionales que resulten de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, en términos de lo dispuesto en el párrafo 85, Criterio B-5, Anexo 4 al que hacen referencia las Disposiciones.</p>																
94	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES ADICIONALES RECONOCIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</p>																



R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales	
Columna	Descripción
	Se deberá anotar el monto de las estimaciones preventivas adicionales que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia, en términos de lo dispuesto en el párrafo 88, Criterio B-5, Anexo 4 al que hacen referencia las Disposiciones.
95	<p>MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES TOTALES</p> <p>Se deberá anotar el monto total de las estimaciones adicionales.</p> <p>Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Monto de las estimaciones adicionales por intereses devengados sobre créditos vencidos + Monto de las estimaciones preventivas adicionales por riesgos operativos (sic) + Monto de las estimaciones preventivas adicionales de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden + Monto de las estimaciones adicionales reconocidas por la comisión nacional bancaria y de valores <p>El monto de las estimaciones preventivas adicionales totales deberá coincidir con lo reportado en el R01 A-0111 Catálogo Mínimo.</p>
96	<p>ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR</p> <p>Se deberá anotar el saldo total del mes inmediato anterior correspondiente a las estimaciones preventivas derivadas de la calificación.</p>

Definición del documento:

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
I.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
4	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	NÚMERO DE LA DISPOSICIÓN	Alfanumérico	30	0
6	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111 CATÁLOGO MÍNIMO)	Numérico	12	0
III.SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS A LA FECHA DE CORTE				
7	FECHA DE CORTE	Fecha	10	0
8	SALDO INSOLUTO INICIAL A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
9	MONTO DISPUESTO EN LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
10	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
11	MONTO DE INTERESES MORATORIOS A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
12	MONTO DE COMISIONES GENERADAS EN LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
13	MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
14	MONTO DEL PAGO DE CAPITAL EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
15	MONTO DEL PAGO DE INTERESES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
16	MONTO DEL PAGO DE COMISIONES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
17	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
18	MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
19	MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
20	MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
21	MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
22	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA A LA FECHA DE CORTE	Numérico	6	2
23	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA A LA FECHA DE CORTE	Numérico	6	2
24	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO A LA FECHA DE CORTE	Numérico	21	2
IV. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS AL CIERRE DEL PERIODO				
25	FECHA DE LA ÚLTIMA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Fecha	10	0
26	PLAZO AL VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO ORIGINAL	Numérico	8	0
27	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
28	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	Numérico	21	2
29	CRÉDITO DISPONIBLE DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	21	2
30	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO	Numérico	6	2
31	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO	Numérico	6	2
32	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
33	MONTO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
34	MONTO DE INTERESES REFINANCIADOS O RECAPITALIZADOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
35	MONTO DE INTERESES POR REVERSOS DE COBROS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
36	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO (SALDO PROMEDIO DIARIO)	Numérico	21	2
37	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO	Numérico	4	0



Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
38	COMISIONES GENERADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
39	MOTIVO DE LA CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	2	0
40	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
41	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
42	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
43	MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO	Numérico	21	2
44	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
45	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO	Numérico	21	2
46	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
47	MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
48	MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
49	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS AL MOMENTO DEL TRASPASO A CARTERA VENCIDA	Numérico	21	2
50	MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
51	MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
52	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
53	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
54	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
55	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	1	0
56	TIPO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	1	0
57	NÚMERO DE DÍAS DE MORA	Numérico	4	0
58	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	Fecha	10	0
59	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	Numérico	21	2
60	FECHA DE PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA	Fecha	10	0
61	MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS ACUMULADOS EN CUENTAS DE ORDEN	Numérico	21	2
62	NOMBRE DEL FACTORADO	Alfanumérico	250	0
63	RFC DEL FACTORADO	Alfanumérico	13	0
V.SECCIÓN TAMAÑO DEL ACREDITADO CALCULADO				
64	TAMAÑO DEL ACREDITADO	Numérico	1	0
65	NUMERO DE EMPLEADOS	Numérico	8	0



Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
66	INGRESOS O VENTAS NETAS ANUALES	Numérico	21	2
VI.SECCIÓN IDENTIFICADOR DE AVALES Y GARANTÍAS				
67	TIPO DE GARANTÍA	Numérico	3	0
68	NÚMERO DE GARANTÍAS	Numérico	4	0
69	PROGRAMA DE CRÉDITO DEL GOBIERNO FEDERAL	Numérico	2	0
70	MONTO DE LA GARANTÍA	Numérico	21	2
71	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA GARANTÍA DEL SALDO INSOLUTO	Numérico	6	2
72	GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA	Numérico	2	0
73	FECHA DE VALUACIÓN DE LA GARANTÍA	Fecha	10	0
74	NÚMERO DE AVALES	Numérico	4	0
75	PORCENTAJE QUE GARANTIZA EL AVAL O AVALES	Numérico	6	2
76	NOMBRE DEL GARANTE O AVAL	Alfanumérico	250	0
77	RFC DEL GARANTE O AVAL	Alfanumérico	13	0
VII.SECCIÓN CÁLCULO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS				
78	TIPO DE CRÉDITO PARA FINES DE CALIFICACIÓN	Numérico	2	0
79	CALIFICACIÓN DE LA PARTE CUBIERTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO	Alfanumérico	2	0
80	CALIFICACIÓN DE LA PARTE EXPUESTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO	Alfanumérico	2	0
81	CLAVE DE PREVENCIÓN	Numérico	5	0
82	FUENTE DE FONDEO DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
83	PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO	Numérico	6	2
84	MONTO DEL CRÉDITO CUBIERTO	Numérico	21	2
85	MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE CUBIERTA	Numérico	21	2
86	PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO	Numérico	6	2
87	MONTO DEL CRÉDITO EXPUESTO	Numérico	21	2
88	MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE EXPUESTA	Numérico	21	2
89	GRADO DE RIESGO	Alfanumérico	2	0
90	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN	Numérico	21	2
91	MONTO DE LAS ESTIMACIONES ADICIONALES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS	Numérico	21	2
92	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)	Numérico	21	2
93	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES DE CRÉDITOS VENCIDOS EN LOS QUE EN SU REESTRUCTURACIÓN SE ACUERDE LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS	Numérico	21	2

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
	REGISTRADOS PREVIAMENTE EN CUENTAS DE ORDEN			
94	MONTO DE LAS ESTIMACIONES ADICIONALES RECONOCIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	Numérico	21	2
95	MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES TOTALES	Numérico	21	2
96	ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR	Numérico	21	2

R04 C-0453 Baja de créditos comerciales

Es importante mencionar que la totalidad de los créditos reportados en el reporte C-0453 Baja de Créditos Comerciales cuenten con su alta correspondiente, con el mismo identificador metodología CNBV que le fue asignado en el reporte R04 C-0451 Alta de Créditos Comerciales.

El reporte se encuentra dividido por **3 (tres) secciones:**

- I. *Sección Identificador del reporte.* - En esta sección se reportan campos generales del reporte, como son: el periodo que se envía, la clave de la entidad y reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis.
- III. *Sección baja del crédito.* - En esta sección se reporta información que permite actualizar el padrón de créditos comerciales reportados inicialmente por la institución en el reporte R04 C-0451 Alta de créditos comerciales.

Así mismo, se solicita información referente al tipo de baja del crédito, así como de los montos reconocidos por bonificaciones, quitas, castigos, condonaciones y/o descuentos aplicados a cada línea de crédito, recabando información correspondiente a las líneas de crédito liquidadas o aquellas que se reestructuren, renueven, vendan o bursatilicen durante el periodo que se está reportando.

Cuando una línea de crédito tenga varias disposiciones, la baja efectiva de esta línea se tendrá que registrar cuando se liquide por completo la línea de crédito.

El reporte está conformado por **17 (diecisiete)** columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 C-0453 Baja de créditos comerciales	
Columna	Descripción
I.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la institución. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.



R04 C-0453 Baja de créditos comerciales	
Columna	Descripción
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave que la entidad tiene asignada para el envío de su información, la cual puede consultarse en el “Catálogo de Instituciones”. Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Se refiere al número de reporte que corresponde al documento a enviar, el cual podrá consultar en el “Catálogo de Subreportes CC”. Para este caso se deberá reportar el dato 453.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.</p>
II.SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere al identificador con el que la CNBV relaciona cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 4 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 C-0451 Alta de créditos comerciales.</p>
III.SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	
5	<p>TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la razón por la cual el crédito fue dado de baja del balance de la entidad; es decir, si fue liquidado, castigado, etc. También se utilizará esta columna para informar cualquier cambio en el estatus del crédito con el que originalmente se dio de alta, por ejemplo, cuando el crédito pasa de formar parte de las cuentas de orden al balance de la entidad o cambios por reestructuración, renovación, etc.</p> <p>Se deberá seleccionar la clave que corresponda a la causa de baja de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de baja del crédito", las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 5 "Tipo de Baja" del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de Llenado”.</p>



R04 C-0453 Baja de créditos comerciales	
Columna	Descripción
6	<p>SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO AL MOMENTO DE LA BAJA</p> <p>Se refiere al saldo del crédito al momento en que se liquida el crédito, valorizado en pesos, el cual corresponde al monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo a lo establecido en el criterio B-5, el seguro que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.</p>
7	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL MOMENTO DE LA BAJA</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado al momento de la liquidación en el periodo que se reporta.</p>
8	<p>MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos derivado de la cancelación en forma total del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito, en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se reconoció algún castigo se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>
9	<p>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de condonaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se otorgó alguna condonación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
10	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto de en pesos por concepto de quitas que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se otorgó alguna quita se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
11	<p>MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de bonificaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta.</p> <p>Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero "0" en esta columna.</p>
12	<p>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos por concepto de descuentos que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo reportado.</p> <p>Si no se otorgó algún descuento se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
13	<p>MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO</p> <p>Corresponde al monto en pesos del valor del bien que se recibió como dación en pago en el periodo reportado o del bien adjudicado.</p>



R04 C-0453 Baja de créditos comerciales																	
Columna	Descripción																
	Si no se recibió algún bien como dación en pago o adjudicado se deberá colocar cero (0) en esta columna.																
14	MONTO CANCELADO FUERA DE BALANCE Se refiere al monto cancelado en pesos, correspondiente a intereses o ingresos financieros devengados a que se refiere la sección suspensión de la acumulación de intereses de cartera vencida a que hace referencia el párrafo 81 a 85 del Criterio B-5 "Cartera de Crédito", Anexo 4 de las Disposiciones.																
15	ESTIMACIONES PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas derivadas de la calificación canceladas en el periodo ante la baja del crédito. Este dato deberá ser menor o igual a cero, y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.																
16	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas adicionales que se tienen que cancelar en el periodo ante la baja del crédito. Este dato deberá ser menor o igual a cero, y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.																
17	EN CASO DE CASTIGO, TIPO DE COBRANZA Se debe seleccionar la clave del tipo de cobranza que corresponda de acuerdo con el "Catálogo de Tipo de Cobranza" el cual se describe a continuación: <table border="1" data-bbox="613 1178 1151 1398" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No se castigó el crédito</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ninguna, por declararse inmaterial</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ninguna, por declararse incobrable</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Extrajudicial propia</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Extrajudicial a cargo de terceros</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Judicial propia</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Judicial a cargo de terceros</td> </tr> </tbody> </table> Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de www.gob.mx/cnbv , en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de Llenado".	Clave	Descripción	0	No se castigó el crédito	1	Ninguna, por declararse inmaterial	2	Ninguna, por declararse incobrable	3	Extrajudicial propia	4	Extrajudicial a cargo de terceros	5	Judicial propia	6	Judicial a cargo de terceros
Clave	Descripción																
0	No se castigó el crédito																
1	Ninguna, por declararse inmaterial																
2	Ninguna, por declararse incobrable																
3	Extrajudicial propia																
4	Extrajudicial a cargo de terceros																
5	Judicial propia																
6	Judicial a cargo de terceros																

Definición del documento:

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				



Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales
4	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO				
5	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
6	SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
7	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
8	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
9	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
10	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO	Numérico	21	2
11	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO	Numérico	21	2
12	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
13	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	Numérico	21	2
14	MONTO CANCELADO FUERA DE BALANCE	Numérico	21	2
15	ESTIMACIONES PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
16	ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
17	EN CASO DE CASTIGO, TIPO DE COBRANZA	Numérico	2	0



Anexo 1

Carga Inicial - Primer Envío de Información

El presente anexo tiene como objetivo establecer los criterios para reportar la carga inicial; entendiéndose por carga inicial a aquellos créditos antiguos que la Entidad tiene registrados al último día del mes previo a la entrada en vigor de esta serie de reportes.

Puesto que la RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicable a las uniones de crédito entra en vigor el 01 de octubre de 2022, pero se pide información con cifras al mes de septiembre de 2022, en dicho periodo, en el reporte R04 C-0451 Alta de créditos comerciales, se reportará la carga inicial, así como los créditos de nueva originación y/o aquellos créditos que durante el periodo que se reporta hayan presentado alguna modificación en las condiciones originales del crédito, tales como reestructuras o renovaciones.

Las entidades, reportarán el universo de créditos que la Entidad tenga registrados con saldo en el principal al 30 de septiembre de 2022, o en su caso, aquellos créditos otorgados, pero no dispuestos que, a esa fecha, formen parte de sus compromisos crediticios, indicando a través del Tipo de Alta del Crédito el estatus y/o condición en la que se encuentre: carga inicial, carga inicial créditos bursatilizados, carga inicial crédito reestructurado, carga inicial crédito renovado, carga inicial crédito cedido o comprado, crédito nuevo, etc. (para más detalle favor de consultar el Anexo 3 "Tipos de Alta").

Cabe mencionar que, a partir de la información correspondiente a octubre 2022, ya no se permitirá que se utilicen las claves de carga inicial, ya que solo aplicarán para el envío de las cifras de septiembre 2022.

Los créditos que sean reportados, la entidad les asignará una clave de identificación que se utilizará durante toda la vida del crédito, aun cuando éste sea transferido a otra Entidad por cualquier motivo. Este identificador, será asignado de acuerdo a la metodología establecida por la CNBV (Anexo 4 "Metodología para Asignación del Identificador del Crédito CNBV"), y deberá ser reportado en la columna 30 del reporte R04 C-0451 Alta de créditos comerciales y en la columna 4 de los reportes R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales y R04 C-0453 Baja de créditos comerciales, cada vez que se haga referencia al mismo crédito o línea de crédito.

Todas las columnas son de carácter obligatorio desde el primer envío realizado por la Entidad.

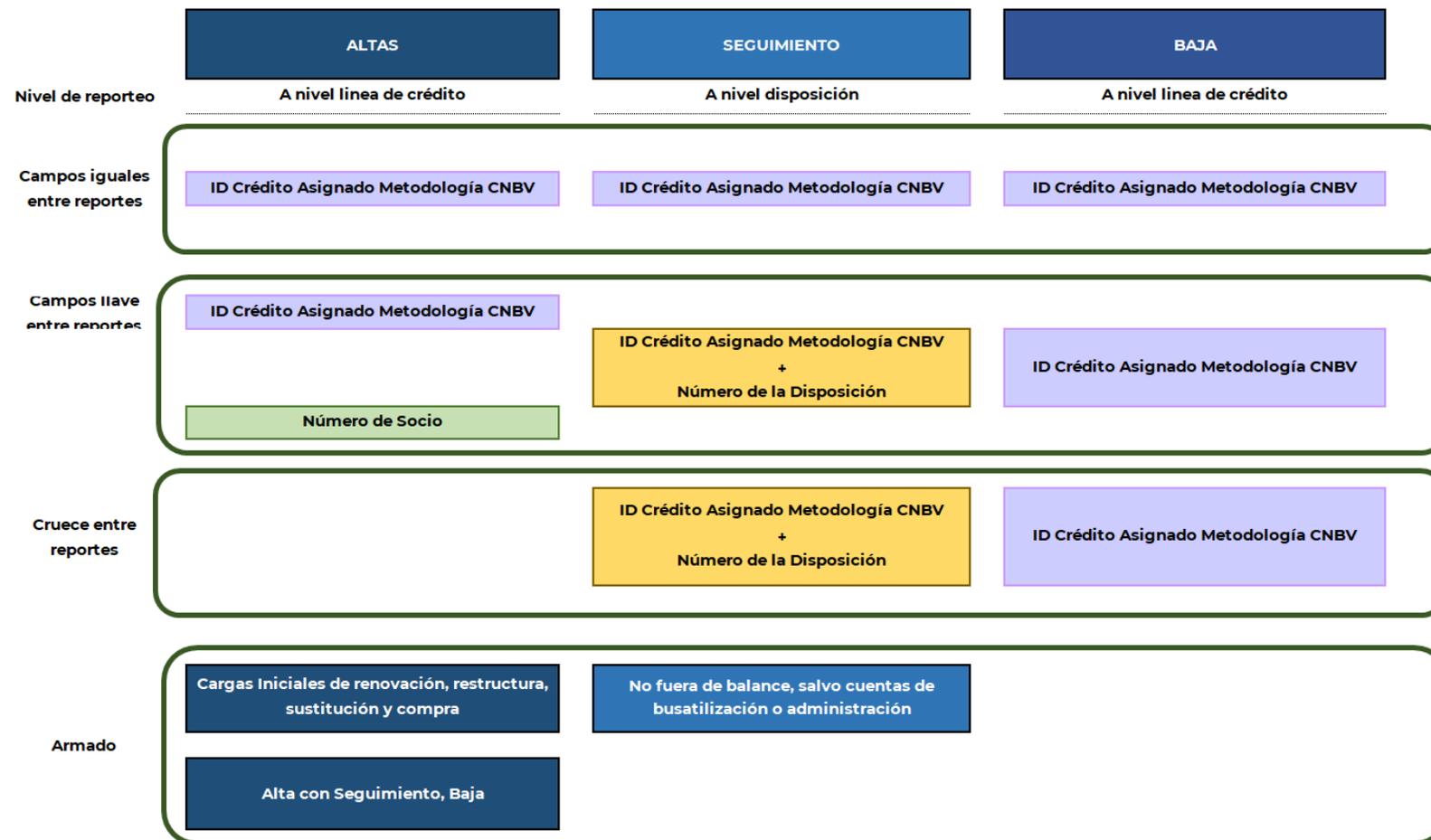


Anexo 2

Reglas de Armado

REPORTES DE LA SERIE R04 C CARTERA COMERCIAL

Metodología de Armado



Anexo 3

Tipos de Alta

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de Tipos de Alta, las cuales deberán considerar las entidades para registrar cada uno de los créditos presentados en el reporte R04-C 0451 Alta de créditos comerciales:

Tipos de Alta	
Clave	Descripción
131	<p>En balance: Crédito carga inicial</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte de la cartera de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
132	<p>En balance: Crédito nuevo</p> <p>Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera de crédito dentro de cuentas en balance de la entidad dispuestos en el periodo que se está reportando.</p>
133	<p>En balance: Crédito reestructurado</p> <p>Corresponde a los créditos que se hayan reestructurado durante el periodo que se esté reportando, de acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien,b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran:<ul style="list-style-type: none">a. Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;b. Cambio de moneda o unidad de cuenta (por ejemplo, UDI);c. Concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito;d. Prórroga del plazo del crédito; <p>Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p>En balance: Crédito renovado</p> <p>Corresponde a los créditos que se hayan renovado durante el periodo que se esté reportando, de acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo socio, un obligado solidario de dicho socio u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>



Tipos de Alta	
Clave	Descripción
135	<p>En balance: Compra o cesión de cartera</p> <p>Corresponde a los créditos adquiridos por compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito.</p> <p>Para este tipo de operaciones, la entidad adquirente tiene la obligación de solicitar a la entidad otorgante el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de cada crédito adquirido, para poder seguir reportando a la CNBV el comportamiento de dicho crédito independientemente de que haya cambiado de entidad (solo aplica para operaciones de compra o cesión de cartera efectuada por entidades financieras).</p>
136	<p>En balance: Crédito reactivado</p> <p>Corresponde a los créditos que, habiendo sido castigados, son incorporados a la cartera de crédito de la entidad.</p> <p>En caso de que la fecha de otorgamiento de un crédito reactivado sea igual o mayor a la entrada en vigor de este reporte, este deberá tener un alta previa.</p>
142	<p>En balance: Carga inicial crédito renovado</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del balance de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, pero que en el periodo de inicio de versión (septiembre 2022), fueron renovados, conforme a lo establecido en el Criterio B-5 que indica que es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo socio, un obligado solidario de dicho socio u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Este tipo de alta <u>no</u> deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
143	<p>En balance: Carga inicial crédito reestructurado</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del balance de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, pero que en el periodo de inicio de versión (septiembre 2022), fueron reestructurados conforme a lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien, d) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> a. Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; b. Cambio de moneda o unidad de cuenta (por ejemplo, UDI); c. Concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; d. Prórroga del plazo del crédito; <p>Este tipo de alta <u>no</u> deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
144	<p>En balance: Carga inicial compra o cesión de cartera</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del balance de la entidad, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, y que provengan de una compra o cesión de cartera, previo al envío de la carga inicial.</p>



Tipos de Alta	
Clave	Descripción
	Este tipo de alta <u>no</u> deberá reportar una baja en el periodo y a partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.
145	<p>En balance: Sustitución de deudor</p> <p>Corresponde a los créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor.</p> <p>Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.</p>
700	<p>Fuera de balance: Créditos bursatilizados</p> <p>Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.</p> <p>Cuando se reporte un crédito con este tipo de alta se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.</p> <p>Para el registro de créditos busatilizados revisar el Anexo 8 "Registro de Créditos Bursatilizados".</p>
703	<p>Fuera de balance: Líneas de crédito no ejercidas</p> <p>Se utilizará este tipo de alta cuando se trate de una línea de crédito otorgada que al cierre del periodo reportado no ha sido utilizada o dispuesta, posteriormente cuando esta genere una disposición, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Para el registro de cartas de créditos revisar el Anexo 6 "Ejemplo de Registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas".</p>
752	<p>Fuera de balance: Carga inicial créditos bursatilizados</p> <p>Corresponde a todos los créditos bursatilizados de la entidad al último día del mes en el que entra en vigor el presente formulario.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro. Así mismo, deberán conservar en todo momento el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV de la versión anterior del presente reporte.</p>
753	<p>Fuera de balance: Carga inicial líneas de crédito no ejercidas</p> <p>Corresponde a los créditos derivados de líneas de crédito que aún no han sido ejercidas, es decir, aún no han registrado ninguna disposición.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, esta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Para efectos de construcción del Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el Anexo 4 del presente instructivo.</p>

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.



Anexo 4

Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV

El identificador del crédito metodología CNBV es la clave con el que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito comercial que haya sido otorgado por las Entidades. Es un identificador único e irrepitible, incluso entre las diversas Entidades supervisadas.

Este identificador será asignado por las Entidades conforme a la metodología establecida en este Anexo y es independiente al identificador que utiliza para su control interno.

El Identificador del crédito metodología CNBV servirá para dar seguimiento a cada crédito durante toda la vida del mismo, y será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea ejercido, sustitución de deudor, bursatilizado, vendido, cedido, renovado o reestructurado.

Cuando exista una venta o cesión de cartera de créditos comerciales, la entidad que realice este movimiento deberá transferir a la entidad adquiriente los identificadores de los créditos o líneas de créditos comerciales que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la entidad adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la entidad que realizó la venta o la cesión de la cartera de créditos comerciales.

Las entidades de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea del crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento del crédito comercial.

Estructura del identificador

El Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma Entidad, así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepitible entre el universo de créditos comerciales que sean reportados por las entidades.

Los elementos que integran este identificador se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Entidad	Numérico	6	#####
3	Fecha de autorización del crédito	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXX
5	Digitos de control	Numérico	3	###
Total de posiciones del Identificador Metodología CNBV			29	

Dónde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los Créditos Comerciales, siempre se va a utilizar la clave 2.

2. Entidad

Se refiere a la clave de la entidad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Clave de la entidad" del reporte R04- C 0451 Alta de créditos comerciales.



3. Fecha de autorización del crédito

Corresponde al periodo en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la entidad, independientemente si este es ejercido o no.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la entidad en la columna correspondiente denominada "RFC del Acreditado", del reporte R04- C 0451 Alta de créditos comerciales, el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de control

Corresponde a un número consecutivo que la entidad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad de diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito comerciales que sean otorgadas por las entidades.

Anexo 5

Tipos de Baja

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de Tipos de Baja, las cuales deberán considerar las entidades para definir cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 C-0453 Baja de créditos comerciales:

Tipo de Baja	
Clave	Descripción
132	<p>En balance: Liquidación de la línea de crédito</p> <p>Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, ya sea por vencimiento o por pago anticipado del mismo en el periodo reportado (Baja efectiva). Así mismo, esta clave se utilizará para aquellos créditos que fueron cancelados de forma <u>total</u> por castigos, condonaciones, quitas, bonificaciones o descuentos, anotando el monto en la columna correspondiente en el formulario de bajas. Todo crédito debe tener un alta previa.</p> <p>Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo.</p>



Tipo de Baja	
Clave	Descripción
133	<p>En balance: Crédito reestructurado</p> <p>Corresponde a los créditos que se hayan reestructurado durante el periodo que se esté reportando, de acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien, b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> a. Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; b. Cambio de moneda o unidad de cuenta (por ejemplo, UDI); c. Concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; d. Prórroga del plazo del crédito; <p>Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p>En balance: Crédito renovado</p> <p>Corresponde a los créditos que se hayan renovado durante el periodo que se esté reportando, de acuerdo con el Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo socio, un obligado solidario de dicho socio u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
135	<p>En balance: Créditos bursatilizados</p> <p>Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.</p> <p>Cuando se reporte un crédito con este tipo de baja se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
136	<p>En balance: Venta o cesión de cartera</p> <p>Corresponde a los créditos que la entidad otorga la posesión de la cartera a otra entidad financiera, por medio de la venta o cesión.</p> <p>La entidad que transfiere la cartera está obligada a entregar a la entidad adquiriente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV, incluyendo el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV (solo aplica para operaciones de venta o cesión de cartera efectuada por entidades financieras). Estos créditos deben tener un alta previa.</p> <p>En caso de una venta o cesión de cartera total, ya no deberán formar parte del reporte de seguimiento en el periodo que se da de baja.</p>
137	<p>En balance: Dación en pago</p> <p>Créditos en los que el acreditado haya transmitido un bien mediante dación en pago total a la entidad (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>



Tipo de Baja	
Clave	Descripción
138	<p>En balance: Adjudicación</p> <p>Cuando el bien otorgado como garantía se reciba para pago del adeudo del crédito comercial otorgado por la entidad, ya sea por resolución judicial o por consentimiento del deudor (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
145	<p>En balance: Sustitución de deudor</p> <p>Corresponde a los créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor.</p> <p>Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.</p>
701	<p>Fuera de balance: Créditos que dejan de formar parte de las cuentas de orden de la Entidad</p> <p>Se utilizará esta clave para referirse a aquellas líneas de crédito o cartas de crédito que dejan de ser un compromiso crediticio para la entidad y pasan a formar parte de la cartera de crédito en balance.</p> <p>También se utilizará esta clave para aquellos créditos que no fueron ejercidos y de los cuales ya venció su fecha máxima para ser dispuestos y por lo tanto la Institución deja de considerarlos como un compromiso crediticio.</p> <p>Cuando los créditos no ejercidos o cartas de crédito hayan sido ejercidos o dispuestos, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito que deja de formar parte de las cuentas de orden de la entidad debe tener un alta previa.</p>
900	<p>Baja por vencimiento de la línea</p> <p>Corresponde a los créditos que presentan saldo cero antes de su fecha de vencimiento, pero por las condiciones del crédito no se pueden dar de baja con anticipación. (Baja efectiva).</p> <p>Ejemplo: junio 2022 se realiza el pago total de la deuda, pero tiene fecha de vencimiento diciembre 2022. De julio a noviembre no se presenta seguimiento debido a que el saldo sigue siendo cero. Diciembre 2022 se da de baja con clave 900 y no presenta seguimiento.</p> <p>Esta baja aplica también para los créditos fuera de balance que no fueron dispuestos y llegaron a su fecha de vencimiento.</p> <p>Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito NO se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo de la baja. Todo crédito dado de baja por vencimiento de la línea debe tener un alta previa.</p>

Cabe mencionar, que el no apearse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.



Anexo 6

Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una carta de crédito.

ALTAS

Columna	No Ejercido	Ejercida
PERIODO	202209	202211
CLAVE DE LA ENTIDAD	085999	085999
REPORTE	451	451
NÚMERO DE SOCIO	49305	49305
TIPO DE SOCIO (SOCIO ACREDITADO Y SOCIO PRESTAMISTA)	2	2
NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACREDITADO	MIGUEL ANGEL	MIGUEL ANGEL
APELLIDO PATERNO DEL ACREDITADO	GONZALEZ	GONZALEZ
APELLIDO MATERNO DEL ACREDITADO	PEREZ	PEREZ
PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO	1	1
GRUPO DE RIESGO COMÚN	NO APLICA	NO APLICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO	11111	11111
FECHA DE NACIMIENTO DEL ACREDITADO O FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	1995-03-20	1995-03-20
RFC DEL ACREDITADO	GOPM950320RAX	GOPM950320RAX
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL ACREDITADO	GOPM950320HGRNRG09	GOPM950320HGRNRG09
EDAD DEL ACREDITADO	27	27
GÉNERO DEL ACREDITADO	2	2
NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	223	223
CALLE DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	LA QUEBRADA	LA QUEBRADA
NÚMERO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	10	10
COLONIA DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	MAGALLANES	MAGALLANES
CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	39300	39300
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484120010001	484120010001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	1	1
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	12	12
PAÍS DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484	484
TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO	1	1
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	6059340	6059340
INGRESOS MENSUALES DEL ACREDITADO	25000	25000
PERIODICIDAD DE LOS INGRESOS DEL ACREDITADO	2	2
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2085999202209GOPM950320RAX001	2085999202209GOPM950320RAX001

Columna	No Ejercido	Ejercida
NÚMERO DE CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	15489	15489
NÚMERO DEL CONTRATO DE CRÉDITO	185MG	185MG
FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO	2022-09-05	2022-09-05
TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO	753	132
TIPO DE PRODUCTO	859990001	859990001
DESTINO DEL CRÉDITO	311	311
CLAVE DE LA SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO	859990001	859990001
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	100000	100000
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EXPRESADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	100000	100000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	2022-12-28	2022-12-28
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	2023-01-28	2023-01-28
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	101	101
TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA	600	600
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	0
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110
TIPO DE MONEDA	14	14
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	4	4
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	4	4
PERIODO DE FACTURACIÓN	5	5
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484120010001	484120010001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	1	1
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	12	12
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	11111	11111



SEGUIMIENTO

En tanto la línea de crédito o carta de crédito no presente disposición no se presentará seguimiento

Columna	No Ejercido	Ejercido
PERIODO		202211
CLAVE DE LA ENTIDAD		085999
REPORTE		452
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		2085999202209GOMP950320RAX001
NÚMERO DE LA DISPOSICIÓN		100107
CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111 CATÁLOGO MÍNIMO)		130107090100
FECHA DE CORTE		2022-11-15
SALDO INSOLUTO INICIAL A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DISPUESTO EN LA FECHA DE CORTE		100000
MONTO DE INTERESES ORDINARIOS A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE INTERESES MORATORIOS A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE COMISIONES GENERADAS EN LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DEL PAGO DE CAPITAL EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		3000
MONTO DEL PAGO DE INTERESES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DEL PAGO DE COMISIONES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE		0
TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA A LA FECHA DE CORTE		0
TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA A LA FECHA DE CORTE		0
SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO A LA FECHA DE CORTE		100000
FECHA DE LA ÚLTIMA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO		2022-11-05
PLAZO AL VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO ORIGINAL		105
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO		0
MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES		100000
CRÉDITO DISPONIBLE DE LA LÍNEA DE CRÉDITO		0
TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO		0

Columna	No Ejercido	Ejercido
TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO		0
MONTO DE INTERESES ORDINARIOS EN EL PERIODO		0
MONTO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PERIODO		0
MONTO DE INTERESES REFINANCIADOS O RECAPITALIZADOS EN EL PERIODO		0
MONTO DE INTERESES POR REVERSOS DE COBROS EN EL PERIODO		0
SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO (SALDO PROMEDIO DIARIO)		0
NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO		0
COMISIONES GENERADAS EN EL PERIODO		0
MOTIVO DE LA CONDONACIÓN EN EL PERIODO		0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO		0
MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO		0
MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO		0
MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO		0
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO		0
MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO		0
MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		3000
MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		0
MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		0
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS AL MOMENTO DEL TRASPASO A CARTERA VENCIDA		0
MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		0
MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		0
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		0
SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO		97000
SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO		97000
SITUACIÓN DEL CRÉDITO		1
TIPO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO		0
NÚMERO DE DÍAS DE MORA		0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO		2022-11-30
MONTO DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO		3000
FECHA DE PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA		9999-12-31
MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS ACUMULADOS EN CUENTAS DE ORDEN		0
NOMBRE DEL FACTORADO		NO APLICA



Columna	No Ejercido	Ejercido
RFC DEL FACTORADO		XXXX010101AAA
TAMAÑO DEL ACREDITADO		1
NUMERO DE EMPLEADOS		2
INGRESOS O VENTAS NETAS ANUALES		300000
TIPO DE GARANTÍA		1
NÚMERO DE GARANTÍAS		0
PROGRAMA DE CRÉDITO DEL GOBIERNO FEDERAL		0
MONTO DE LA GARANTÍA		0
PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA GARANTÍA DEL SALDO INSOLUTO		0
GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA		0
FECHA DE VALUACIÓN DE LA GARANTÍA		9999-12-31
NÚMERO DE AVALES		0
PORCENTAJE QUE GARANTIZA EL AVAL O AVALES		0
NOMBRE DEL GARANTE O AVAL		SIN AVAL
RFC DEL GARANTE O AVAL		XXXX010101AAA
TIPO DE CRÉDITO PARA FINES DE CALIFICACIÓN		1
CALIFICACIÓN DE LA PARTE CUBIERTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO		SC
CALIFICACIÓN DE LA PARTE EXPUESTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO		A1
CLAVE DE PREVENCIÓN		10000
FUENTE DE FONDEO DEL CRÉDITO		1
PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO		2
MONTO DEL CRÉDITO CUBIERTO		0
MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE CUBIERTA		0
PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO		2
MONTO DEL CRÉDITO EXPUESTO		100000
MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE EXPUESTA		5000
GRADO DE RIESGO		SC
MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN		5000
MONTO DE LAS ESTIMACIONES ADICIONALES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS		0
MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)		0
MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES DE CRÉDITOS VENCIDOS EN LOS QUE EN SU REESTRUCTURACIÓN SE ACUERDE LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS REGISTRADOS PREVIAMENTE EN CUENTAS DE ORDEN		0
MONTO DE LAS ESTIMACIONES ADICIONALES RECONOCIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		0
MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES TOTALES		0
ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR		0



BAJAS

Columna	Cambio A Ejercida
PERIODO	202211
CLAVE DE LA ENTIDAD	085999
REPORTE	453
IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2085999202209GOPM950320RAX001
TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO	701
SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO AL MOMENTO DE LA BAJA	97000
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL MOMENTO DE LA BAJA	3000
MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO	0
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	0
MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	0
MONTO CANCELADO FUERA DE BALANCE	0
ESTIMACIONES PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	0
ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	0
EN CASO DE CASTIGO, TIPO DE COBRANZA	0

CONSIDERACIONES

1. Cuando la línea cambie a dentro de balance deberá conservar el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
2. Se deberá reportar la baja de estos créditos en estos casos:
 - Cuando pase a formar parte del balance
 - Cuando esta línea se venza y deje formar parte de un compromiso crediticio para la Entidad.



Anexo 7

Validaciones aplicables a los reportes de la serie R04 C

Consideraciones generales:

- No se aceptan campos vacíos. Todas las columnas vendrán con dato.
- Las claves de catálogo deberán anotarse de manera idéntica como se muestran en el SITI.
- Las fechas deberán ser reportadas conforme al formato solicitado con guiones medios entre el año, mes y día: AAAA-MM-DD.

A. Validaciones aplicables al reporte R04 C-0451 Alta de créditos comerciales

I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE

1.- PERIODO

- a) Deberá ser un periodo válido.
- b) El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.

2.- CLAVE DE LA ENTIDAD

- a) La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en el SITI.
- b) La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuario que se conecta al sistema.

3.- REPORTE

- a) La clave de reporte deberá ser = "451"

II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO

4.- NÚMERO DE SOCIO

- a) El dato deberá ser único e irrepetible dentro del archivo que se reporta.
- b) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo socio para todos los reportes de la serie R04 C.
- c) No debe contener guiones, comas o puntos.

5.- TIPO DE SOCIO (SOCIO ACREDITADO Y SOCIO PRESTAMISTA)

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

6.- NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACREDITADO

- a) Sólo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.
- b) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo socio para todos los reportes de la serie R04 C.

7.- APELLIDO PATERNO DEL ACREDITADO

- a) Sólo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.
- b) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo socio para todos los reportes de la serie R04 C.



- c) Si en el campo 9 "PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO" se reporta las claves 2 y 4, entonces en este campo se deberá registrar cero "0".

8.- APELLIDO MATERNO DEL ACREDITADO

- a) Sólo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.
- b) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo socio para todos los reportes de la serie R04 C.
- c) Si en el campo 9 "PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO" se reporta las claves 2 y 4, entonces en este campo se deberá registrar cero "0".

9.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

10.- GRUPO DE RIESGO COMÚN

- a) Solo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.

11.- ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".

12.- FECHA DE NACIMIENTO DEL ACREDITADO O FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Deberá de ser una fecha menor al periodo reportado.
- c) No se permite reportar una fecha genérica

13.- RFC DEL ACREDITADO

- a) Deberá contar con 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX.
- b) Deberá ser único e irrepetible para cada acreditado de la entidad.
- c) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo acreditado para todos los reportes de la serie R04 C.
- d) El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin incorporar guiones medios, espacios o caracteres especiales.
- e) Se validará que, si en el campo 9 "PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO" se reporta las claves 2 y 4, entonces el RFC deberá comenzar con un guion bajo "_".

PERSONA FÍSICA				
Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	· Primera letra y la primera vocal del primer apellido. · Primera letra del segundo apellido. · Primera letra del nombre de pila; si el primer nombre es José o María, se tomará en cuenta el segundo nombre.	Alfanumérico	4	XXXX
2	· Fecha de nacimiento (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	AAMMDD
3	· Homoclave asignada por el SAT.	Alfanumérico	3	XXX



PERSONA MORAL				
Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Guion bajo inicial	Carácter especial	1	-
1	· De acuerdo a la denominación o razón social de la persona moral.	Alfanumérico	3	XXX
2	· Fecha de constitución (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	AAMMDD
3	· Homoclave asignada por el SAT.	Alfanumérico	3	XXX

14.- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL ACREDITADO

- Deberá contar con 18 posiciones.
- Deberá ser único e irrepetible para cada acreditado de la entidad.
- Se validará que los primeros 10 caracteres de la CURP sean iguales al RFC.
- El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin incorporar guiones medios, espacios o caracteres especiales.
- Si en el campo 9 "PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO" se reporta las claves 2 y 4, entonces en este campo se deberá registrar cero "0".

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	· Primera letra y la primera vocal del primer apellido · Primera letra del segundo apellido · Primera letra del nombre de pila; si el primer nombre es José o María, se tomará en cuenta el segundo nombre	Alfanumérico	4	XXXX
2	· Fecha de nacimiento (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	AAMMDD
3	· Letra del sexo (H o M);	Alfanumérico	1	X
4	· Dos letras correspondientes a la entidad de nacimiento; en el caso de extranjeros, se marca como NE (Nacido Extranjero)	Alfanumérico	2	XX
5	· Primera consonante interna (no inicial) del primer apellido · Primera consonante interna (no inicial) del segundo apellido · Primera consonante interna (no inicial) del nombre	Alfanumérico	3	XXX
6	· Dígito del 0-9 para fechas de nacimiento hasta el año 1999 y A-Z para fechas de nacimiento a partir del 2000. · Dígito para evitar duplicaciones.	Numérico	2	##



15.- EDAD DEL ACREDITADO

- a) El dato deberá ser mayor o igual a 18.
- b) Si en el campo 9 "PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO" se reporta las claves 2 y 4, entonces en este campo se deberá registrar cero "0".

16.- GÉNERO DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Si en el campo 9 "PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO" se reporta las claves 2 y 4, entonces en este campo se deberá registrar cero "0".

17.- NACIONALIDAD DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".

18.- CALLE DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

- a) Solo se aceptan letras en mayúsculas y número enteros, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.

19.- NÚMERO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

- a) Deberá ser mayor a 0 (cero).

20.- COLONIA DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

- a) Solo se aceptan letras en mayúsculas y número enteros, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.
- b) Deberá ser consistente con la columna 21 "CÓDIGO POSTAL".

21.- CÓDIGO POSTAL

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".

22.- LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".
- c) La clave reportada en este campo debe ser consistente con lo que se registre en el campo 23 "MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO" y campo 24 "ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO".

23.- MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".
- c) La clave reportada en este campo debe ser consistente con lo que se registre en el campo 22 "LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO" y campo 24 "ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO".

24.- ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".
- c) La clave reportada en este campo debe ser consistente con lo que se registre en el campo 22 "LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO" y campo 23 "MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO".

25.-PAÍS DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".



- c) La clave reportada en este campo debe ser consistente con lo que se registre en el campo 22 "LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO".

26.-TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

27.- NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA

- a) Se deberá indicar el número de consulta a la Sociedad de Información Crediticia (SIC) del acreditado, por lo que no se podrá omitir este dato.
- b) Este dato no podrá reportarse en cero "0".

28.- INGRESOS MENSUALES DEL ACREDITADO

- a) El monto debe ser mayor a cero "0"
- b) No serán válidos los siguientes datos: nulos, 111111111, 123456789 o cualquier otro dato que no pertenezca al ingreso mensual del acreditado.

29.- PERIODICIDAD DE LOS INGRESOS DEL ACREDITADO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO

30.- IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

- a) Se validará que este campo tenga una longitud de 29 caracteres.
- b) Deberá tener la estructura definida de acuerdo con el Anexo 4 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.
- c) Deberá ser único e irrepetible para cada crédito de la institución.
- d) El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin caracteres especiales.
- e) Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia al mismo crédito durante toda la vida del mismo dentro de esta serie R04 C, incluso entre las diversas entidades supervisadas, de lo contrario se considerará como inconsistencia.
- f) El ID metodología CNBV se validará de la siguiente manera:
 - 1. La posición 1 debe ser igual a 2.
 - 2. De la posición 2 a la posición 7 se validará que corresponda a la clave de la Entidad con la clave de usuario que se conecta al sistema.
 - 3. De la posición 8 a la posición 13 deberá ser igual al dato de la columna 33 "FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO".
 - 4. De la posición 14 a la posición 27 deberá ser igual al dato de la columna 13 RFC DEL ACREDITADO".

31.- NÚMERO DE CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

- a) El dato deberá ser único e irrepetible dentro del archivo que se reporta.
- b) Este dato no podrá reportarse en cero "0".
- c) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo crédito dentro de los reportes de la serie R04 C.

32.- NÚMERO DEL CONTRATO DE CRÉDITO

- a) El dato deberá ser único e irrepetible dentro del archivo que se reporta.
- b) Este dato no podrá reportarse en cero "0".

33.- FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Este dato debe corresponder con el año-mes que se reporta en el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
- c) Se validará que la fecha de autorización del crédito no sea mayor al periodo reportado.
- d) La fecha de otorgamiento deberá ser igual al periodo que se reporta si en el campo 34 "TIPO DE ALTA DE CRÉDITO" se reporta un crédito nuevo con clave 132 o 703.



34.- TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que las claves Tipo de Alta correspondientes a la carga inicial (131, 142, 143, 144, 752 y 753) sólo sean reportadas en el periodo de septiembre 2022.
- c) Se validará correlación con la clave "TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO" del reporte R04 C-0453 Baja de créditos comerciales en los siguientes casos:
 - Tipo de Alta 133 con su respectiva clave Tipo de Baja 133 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
 - Tipo de Alta 134 con su respectiva clave Tipo de Baja 134 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
 - Tipo de Alta 145 con su respectiva clave Tipo de Baja 145 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
 - Tipo de Alta 700 con su respectiva clave Tipo de Baja 135 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.

35.- TIPO DE PRODUCTO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

36.- DESTINO DEL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

37.- CLAVE DE LA SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS

38.- MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS

- a) Este dato deberá ser mayor o a cero "0".

39.- MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EXPRESADO EN LA MONEDA DE ORIGEN

- a) Este dato deberá ser mayor a cero "0".
- b) Se validará que este dato sea igual a la columna 38 "MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS", solo si en la columna 46 "TIPO DE MONEDA" se reporta con clave 14 "Moneda nacional (PESOS MXN)".

40.- FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Se validará que la Fecha Máxima para Disponer de los Recursos sea menor o igual a la fecha reportada en la columna 41 "FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO".
- c) Se validará que la Fecha Máxima para Disponer de los Recursos sea mayor o igual al periodo reportado para créditos nuevos.

41.- FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Deberá ser una fecha mayor a la reportada en la columna 40 "FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS".
- c) Se validará que para créditos nuevos la fecha de vencimiento sea mayor al periodo reportado.
- d) Solo se aceptará el dato 9999-12-31 si en la columna 42 "FORMA DE LA DISPOSICIÓN", se reporta la clave 103.

42.- FORMA DE LA DISPOSICIÓN

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que, si la clave es 102, el monto de las disposiciones no sea mayor al Monto de la Línea de Crédito Autorizado



43.- TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Si se reporta la clave 600 entonces en el campo 44 "DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO" se reportará con dato cero "0".
- c) Si se reporta la clave 600 entonces en el campo 45 "OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO" se reportará la clave 110.

44.- DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

- a) Si se reporta dato cero "0" entonces en el campo 45 "OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO" se reportará la clave 110.

45.- OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Deberá de reportarse con clave 110, si la columna 44 "DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO" se reporta con cero "0".

46.- TIPO DE MONEDA

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

47.- PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

48.- PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

49.- PERIODO DE FACTURACIÓN

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

50.- COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA).

- a) Se validará que se reporte en base cien, con 6 decimales, sin redondear y signo de porcentaje (%).
- b) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

51.- COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO).

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

52.- COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA).

- a) Se validará que se reporte en base cien, con 6 decimales, sin redondear y signo de porcentaje (%).
- b) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

53.- COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO).

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

V. SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

54.- LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".



- c) La clave reportada en este campo debe ser consistente con lo que se registre en el campo 55 "MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO" y campo 56 "ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO".

55.- MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO.

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".
- c) La clave reportada en este campo debe ser consistente con lo que se registre en el campo 54 "LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO" y campo 56 "ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO".

56.- ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".
- c) La clave reportada en este campo debe ser consistente con lo que se registre en el campo 54 "LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO" y campo 55 "MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO".

57.- ACTIVIDAD ECONOMÍA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) El dato deberá ser diferente a la clave cero "0".

B. Validaciones aplicables al reporte R04 C-0452 Seguimiento de créditos comerciales

I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE

1.- PERIODO

- c) Deberá ser un periodo válido.
- d) El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.

2.- CLAVE DE LA ENTIDAD

- c) La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en el SITI.
- d) La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuario que se conecta al sistema.

3.- REPORTE

- b) La clave de reporte deberá ser = "452"

II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO

4.- IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

- g) Se validará que el crédito se encuentre dado de alta previamente en el R04 C-0451.

5.-NÚMERO DE LA DISPOSICIÓN

- c) Este dato no podrá reportarse en cero "0".
- d) Este dato deberá ser igual cada vez que se haga referencia a la misma disposición del crédito dentro de esta serie R04 C de lo contrario se considerará como inconsistencia.

6.- CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111 CATÁLOGO MÍNIMO)

- d) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- e) Se validará correlación con el campo 55 "SITUACIÓN DEL CRÉDITO" de acuerdo a lo siguiente:
 - Si la clave de Clasificación Contable (R01 A-0111) está clasificada como Cartera Vigente entonces en el campo 55 se deberá reportar las claves 1 o 2.



- Si la clave de Clasificación Contable (R01 A-0111) está clasificada como Cartera Vencida entonces en el campo 55 se deberá reportar la clave 3.
- e) La clave reportada en este campo deberá ser consistente con el concepto contable del reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo.

III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS A LA FECHA DE CORTE

7.- FECHA DE CORTE

- d) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- e) Deberá de ser una fecha menor o igual al periodo reportado

8.- SALDO INSOLUTO INICIAL A LA FECHA DE CORTE

- b) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- c) Únicamente para créditos nuevos este saldo podrá reportarse con dato igual a cero (0).
- d) El monto registrado en este campo debe coincidir con el monto registrado en el campo 24 "SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO A LA FECHA DE CORTE" del mes inmediato anterior.

9.- MONTO DISPUESTO EN LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

10.- MONTO DE INTERESES ORDINARIOS A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

11.- MONTO DE INTERESES MORATORIOS A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

12.- MONTO DE COMISIONES GENERADAS EN LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

13.- MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

14.- MONTO DEL PAGO DE CAPITAL EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

15.- MONTO DEL PAGO DE INTERESES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

16.- MONTO DEL PAGO DE COMISIONES EXIGIBLE AL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

17.- MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

18.- MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

19.- MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".



20.- MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

21.- MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO A LA FECHA DE CORTE.

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

22.- TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA A LA FECHA DE CORTE

- d) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).
e) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

23.- TASA DE INTERES ANUAL MORATORIA A LA FECHA DE CORTE

- a) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).
b) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

24.- SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO A LA FECHA DE CORTE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

IV. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO CON DATOS AL CIERRE DEL PERIODO

25.-FECHA DE LA ÚLTIMA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
b) Se validará que este campo sea el mismo que se reporta cada que se haga mención al mismo Número de Disposición e Identificador del Crédito Metodología CNBV, no aplica para créditos revolventes.
c) Se validará que este campo sea menor a la FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO del reporte R04 C-0451 Altas de créditos comerciales.
d) Se validará que este campo sea menor a la FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS del formulario R04 C-0451 Altas de créditos comerciales.

26.-PLAZO AL VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO ORIGINAL

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

27.- SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
b) Únicamente para créditos nuevos este saldo podrá reportarse con dato igual a cero "0".
c) El monto registrado en este campo debe coincidir con el monto registrado en el campo 53 "SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO" del mes inmediato anterior.

28.- MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
b) Se validará que la suma de las disposiciones de un mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV no exceda el MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS del reporte R04 C-0451 Altas de créditos comerciales (no aplica para créditos revolventes).

29.- CRÉDITO DISPONIBLE DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
b) Se validará que el dato reportado sea el resultado de la siguiente operación:
1) $\frac{\text{Monto de la Línea de Crédito Autorizado Valorizado en Pesos (columna 38 R04 C-0451)} - \text{Monto Dispuesto de la Línea de Crédito en el Mes (columna 28 R04 H-0452)}}{\text{Monto Dispuesto de la Línea de Crédito en el Mes (columna 28 R04 H-0452)}}$

30.- TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO

- a) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).
b) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".



- c) Si este campo se reporta con dato diferente de cero "0" entonces en el campo 32 "MONTO DE INTERESES ORDINARIOS EN EL PERIODO" se reportará con dato diferente de cero "0".
- d) Si este campo se reporta con dato igual a cero "0" entonces en el campo 32 "MONTO DE INTERESES ORDINARIOS EN EL PERIODO" se reportará con dato igual a cero "0".

31.- TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO

- a) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).
- b) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- c) Si este campo se reporta con dato diferente de cero "0" entonces en el campo 33 "MONTO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PERIODO" se reportará con dato diferente de cero "0".
- d) Si este campo se reporta con dato igual a cero "0" entonces en el campo 33 "MONTO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PERIODO" se reportará con dato igual a cero "0".

32.- MONTO DE INTERESES ORDINARIOS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

33.- MONTO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

34.- MONTO DE INTERESES REFINANCIADOS O RECAPITALIZADOS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

35.- MONTO DE INTERESES POR REVERSOS DE COBROS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

36.- SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO (SALDO PROMEDIO DIARIO)

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

37.- NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

38.- COMISIONES GENERADAS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

39.- MOTIVO DE LA CONDONACIÓN EN EL PERIODO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Si este campo se reporta con clave diferente de cero "0" entonces en el campo 40 "MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO, campo 41 "MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO o campo 42" MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO" se reportará con monto diferente de cero "0".
- c) Si este campo se reporta con clave igual a cero "0" entonces los campos 40 "MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO, campo 41 "MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO y campo 42" MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO" se reportarán con monto igual a cero "0".

40.- MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO

- d) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

41.- MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

42.- MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO



- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

43.- MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

44.- MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

45.- MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor cuando se trate de un aumento, menor cuando se trate de un decremento o igual a cero "0".

46.- MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

47.- MONTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

48.- MONTO DE LOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

49.- INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS AL MOMENTO DEL TRASPASO A CARTERA VENCIDA

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

50.- MONTO DE LAS COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

51.- MONTO DE OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

52.- MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

- c) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
d) Se validará que se reporte el resultado de la suma de las siguientes columnas:
- 1) Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo (columna 46)
 - 2) Monto de los intereses ordinarios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo (columna 47).
 - 3) Monto de los intereses moratorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo (columna 48).
 - 4) Monto de las comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo (columna 50).
 - 5) Monto de otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo (columna 51).

53.- SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
b) El monto registrado en este campo debe coincidir con el monto registrado en el campo 27 "SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO" del mes inmediato siguiente.



54.- SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERÍODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) El monto registrado en este campo debe ser consistente con el saldo reportado en el R01 A-0111 Catálogo Mínimo.

55.- SITUACIÓN DEL CRÉDITO.

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que la Situación del Crédito corresponda a la Clasificación Contable (R01 A-0111)

56.- TIPO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

57.- NÚMERO DE DÍAS DE MORA

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

58.- FECHA DE ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Deberá de ser una fecha menor o igual al periodo reportado
- c) Solo para créditos nuevos o primera disposición deberá reportarse la fecha del periodo reportado

59.- MONTO DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Solo para créditos nuevos o primera disposición deberá reportarse este campo en cero "0".

60.- FECHA DE PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Deberá de ser una fecha menor o igual al periodo reportado.
- c) Si en la columna 57 "NÚMERO DE DÍAS DE MORA" se registra cero "0", entonces esta campo deberá reportarse con el dato 9999-12-31.

61.- MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS ACUMULADOS EN CUENTAS DE ORDEN

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

62.- NOMBRE DEL FACTORADO

- a) Sólo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.
- b) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo factorado para todos los reportes de la serie R04 C.
- c) En caso de que el crédito no corresponda a una operación de factoraje se deberá reportar la leyenda "NO APLICA" y en la columna 63 "RFC DEL FACTORADO" se deberá reportar el dato "XXXX010101AAA".

63.- RFC DEL FACTORADO

- a) Deberá contar con 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX.
- b) Deberá ser único e irrepetible para cada factorado de la entidad.
- c) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo acreditado para todos los reportes de la serie R04 C.
- d) El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin incorporar guiones medios, espacios o caracteres especiales.
- e) En caso de que el crédito no corresponda a una operación de factoraje se deberá reportar "XXXX010101AAA" y en la columna 62 "NOMBRE DEL FACTORADO" se deberá reportar la leyenda "NO APLICA".



PERSONA FÍSICA				
Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	· Primera letra y la primera vocal del primer apellido. · Primera letra del segundo apellido. · Primera letra del nombre de pila; si el primer nombre es José o María, se tomará en cuenta el segundo nombre.	Alfanumérico	4	XXXX
2	· Fecha de nacimiento (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	AAMMDD
3	· Homoclave asignada por el SAT.	Alfanumérico	3	XXX

PERSONA MORAL				
Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Guion bajo inicial	Carácter especial	1	-
1	· De acuerdo con la denominación o razón social de la persona moral.	Alfanumérico	3	XXX
2	· Fecha de constitución (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	AAMMDD
3	· Homoclave asignada por el SAT.	Alfanumérico	3	XXX

V. SECCIÓN TAMAÑO DEL ACREDITADO CALCULADO

64.- TAMAÑO DEL ACREDITAD

- Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- Se validará que la clave reportada corresponda al cálculo de (Trabajadores) X 10% + (Ingresos o Ventas Netas Anuales) X 90%.

65.- NÚMERO DE EMPLEADOS

- Este dato deberá ser mayor a cero "0".
- Se validará que no se presenten los siguientes datos: 11111111, 12345678 o cualquier otro dato que no pertenezca al número de empleados del acreditado.

66.- INGRESOS O VENTAS NETAS ANUALES

- Este dato deberá ser mayor a cero "0".

VI. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE AVALES Y GARANTÍAS

67.- TIPO DE GARANTÍA

- Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

68.- NÚMERO DE GARANTÍAS

- Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- Si en el campo 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta la clave "1" entonces este campo se deberá reportar con cero "0".
- Si en el campo 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta clave diferente de "1" entonces este campo se deberá reportar con dato distinto de cero "0".

69.- PROGRAMA DE CRÉDITO DEL GOBIERNO FEDERAL

- Se validará contra catálogo disponible en el SITI.



- b) Si en el campo 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta la clave "1" entonces este campo se deberá reportar con cero "0".

70.- MONTO DE LA GARANTÍA

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Si en el campo 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta la clave "1" entonces este campo se deberá reportar con cero "0".
- c) Si en el campo 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta clave diferente de "1" entonces este campo se deberá reportar con dato distinto de cero "0".

71.- PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA GARANTÍA DEL SALDO INSOLUTO

- a) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).
- b) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0"
- c) Si en el campo 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta la clave "1" entonces este campo se deberá reportar con cero "0".
- d) Si en el campo 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta clave diferente de "1" entonces este campo se deberá reportar con dato distinto de cero "0".

72.- GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Si en el campo 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta la clave "1" entonces este campo se deberá reportar con cero "0".
- c) Si en el campo 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta clave diferente de "1" entonces este campo se deberá reportar con dato distinto de cero "0".

73.- FECHA DE VALUACIÓN DE LA GARANTÍA

- a) Deberá ser una fecha válida en formato AAAA-MM-DD.
- b) Deberá de ser una fecha menor o igual al periodo reportado
- c) Si en la columna 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta con clave 2 o 3, se anotará la fecha reportada en la columna 33 del reporte R04 C-0451 "FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO".
- d) Si en el campo 67 "TIPO DE GARANTÍA" se reporta la clave "1" entonces este campo se deberá reportar con dato "9999-12-31".

74.- NÚMERO DE AVALES

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Si en este campo se reporta dato igual a cero "0", entonces en el campo 75 "PORCENTAJE QUE GARANTIZA EL AVAL O AVALES" se deberá registrar cero "0".
- c) Si en este campo se reporta dato diferente de cero "0", entonces en el campo 75 "PORCENTAJE QUE GARANTIZA EL AVAL O AVALES" se deberá registrar dato distinto de cero "0".
- d) Si en este campo se reporta dato igual a cero "0", entonces en el campo 76 "NOMBRE DEL GARANTE O AVAL" se deberá registrar "SIN AVAL".
- e) Si en este campo se reporta dato diferente de cero "0", entonces en el campo 76 "NOMBRE DEL GARANTE O AVAL" se deberá registrar dato distinto de "SIN AVAL".

75.- PORCENTAJE QUE GARANTIZA EL AVAL O AVALES

- a) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).
- b) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

76.- NOMBRE DEL GARANTE O AVAL

- a) Sólo se aceptan letras en mayúsculas, sin caracteres especiales, sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones.
- b) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo garante o aval para todos los reportes de la serie R04 C.
- c) En caso de no contar con garante o aval se deberá reportar la leyenda "SIN AVAL" y en la columna 77 "RFC DEL GARANTE O AVAL" se deberá reportar el dato "XXXX010101AAA".

77.- RFC DEL GARANTE O AVAL



- a) Deberá contar con 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX.
- b) Deberá ser único e irreplicable para cada garante o aval de la entidad.
- c) El dato que se registre en este campo deberá ser el mismo cada vez que se haga referencia al mismo garante o aval para todos los reportes de la serie R04 C.
- d) El dato deberá reportarse con letras mayúsculas y números, sin incorporar guiones medios, espacios o caracteres especiales.
- e) En caso de que el crédito no cuente con garante o aval se deberá reportar "XXXX010101AAA" y en la columna 76 "NOMBRE DEL GARANTE O AVAL" se deberá reportar la leyenda "SIN AVAL".

PERSONA FÍSICA				
Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	· Primera letra y la primera vocal del primer apellido. · Primera letra del segundo apellido. · Primera letra del nombre de pila; si el primer nombre es José o María, se tomará en cuenta el segundo nombre.	Alfanumérico	4	XXXX
2	· Fecha de nacimiento (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	AAMMDD
3	· Homoclave asignada por el SAT.	Alfanumérico	3	XXX

PERSONA MORAL				
Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Guion bajo inicial	Carácter especial	1	-
1	· De acuerdo a la denominación o razón social de la persona moral.	Alfanumérico	3	XXX
2	· Fecha de constitución (2 últimos dígitos del año, 2 del mes y 2 del día de nacimiento)	Numérico	6	AAMMDD
3	· Homoclave asignada por el SAT.	Alfanumérico	3	XXX

VII. SECCIÓN CÁLCULO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS

78.- TIPO DE CRÉDITO PARA FINES DE CALIFICACIÓN

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

79.- CALIFICACIÓN DE LA PARTE CUBIERTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

80.- CALIFICACIÓN DE LA PARTE EXPUESTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

81.- CLAVE DE PREVENCIÓN

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.



82.- FUENTE DE FONDEO DEL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

83.- PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO

- a) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).
- b) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- c) Si en el campo 79 "CALIFICACIÓN DE LA PARTE CUBIERTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO" se reporta la clave "SC", entonces en este campo se deberá registrar dato igual a cero "0".
- d) Si en el campo 79 "CALIFICACIÓN DE LA PARTE CUBIERTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO" se reporta clave distinta de "SC", entonces en este campo se deberá registrar con dato distinto de cero "0".

84.- MONTO DEL CRÉDITO CUBIERTO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Si en el campo 83 "PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO" se reporta dato igual a cero "0", entonces en este campo se deberá registrar monto igual a cero "0".
- c) Si en el campo 83 "PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO" se reporta dato diferente de cero "0", entonces en este campo se deberá registrar monto distinto de cero "0".

85.- MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE CUBIERTA

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Si en el campo 83 "PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO" se reporta dato igual a cero "0", entonces en este campo se deberá registrar monto igual a cero "0".
- c) Si en el campo 83 "PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO CUBIERTO" se reporta dato diferente de cero "0", entonces en este campo se deberá registrar monto distinto de cero "0".

86.- PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO

- a) Dato en porcentaje, en base 100, a dos decimales sin redondear y sin el signo de porcentaje (%).
- b) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- c) Si en el campo 80 "CALIFICACIÓN DE LA PARTE EXPUESTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO" se reporta la clave "SC", entonces en este campo se deberá registrar dato igual a cero "0".
- d) Si en el campo 80 "CALIFICACIÓN DE LA PARTE EXPUESTA CONFORME A LA METODOLOGÍA DE UNIONES DE CRÉDITO" se reporta clave distinta de "SC", entonces en este campo se deberá registrar con dato distinto de cero "0".

87.- MONTO DEL CRÉDITO EXPUESTO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Si en el campo 86 "PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO" se reporta dato igual a cero "0", entonces en este campo se deberá registrar monto igual a cero "0".
- c) Si en el campo 86 "PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO" se reporta dato diferente de cero "0", entonces en este campo se deberá registrar monto distinto de cero "0".

88.- MONTO DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARTE EXPUESTA

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
- b) Si en el campo 86 "PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO" se reporta dato igual a cero "0", entonces en este campo se deberá registrar monto igual a cero "0".



- c) Si en el campo 86 "PORCENTAJE DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS A APLICAR PARA MONTO EXPUESTO" se reporta dato diferente de cero "0", entonces en este campo se deberá registrar monto distinto de cero "0"

89.- GRADO DE RIESGO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.

90.- MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".
b) El monto de las estimaciones preventivas totales derivadas de la calificación deberá coincidir con lo reportado en el R01 A-0111 Catálogo Mínimo.

91.- MONTO DE LAS ESTIMACIONES ADICIONALES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

92.- MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES POR RIESGOS OPERATIVOS (SIC)

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

93.- MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES DE CRÉDITOS VENCIDOS EN LOS QUE EN SU REESTRUCTURACIÓN SE ACUERDE LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS REGISTRADOS PREVIAMENTE EN CUENTAS DE ORDEN

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

94.- MONTO DE LAS ESTIMACIONES ADICIONALES RECONOCIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

95.- MONTO DE LAS ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES TOTALES

- a) El monto de las estimaciones preventivas adicionales totales deberá coincidir con lo reportado en el R01 A-0111 Catálogo Mínimo.
b) Se validará que se reporte el resultado de la suma de las siguientes columnas:
1) Monto de las estimaciones adicionales por intereses devengados sobre créditos vencidos (columna 91)
2) Monto de las estimaciones preventivas adicionales por riesgos operativos (SIC) (columna 92)
3) Monto de las estimaciones preventivas adicionales de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden (columna 93)
4) Monto de las estimaciones adicionales reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (columna 94).

96.- ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR

- a) Este dato deberá ser mayor o igual a cero "0".

C. Validaciones aplicables al reporte R04 C-0453 Baja de créditos comerciales

I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE

1.- PERIODO



- e) Deberá ser un periodo válido.
- f) El periodo deberá ser igual al periodo actual de envío.

2.- CLAVE DE LA ENTIDAD

- e) La clave de la entidad debe existir en el catálogo de Instituciones disponible en el SITI.
- f) La clave de la entidad capturada debe corresponder con la clave de usuario que se conecta al sistema.

3.- REPORTE

- c) La clave de reporte deberá ser = "453"

II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO

4.- IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

- h) Se validará que el crédito se encuentre dado de alta previamente en el R04 C-0451.

III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO

5.- TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que toda baja reportada tenga un alta inicial en el en el formulario R04 C-0451.
- c) Se validará que toda baja final tenga su periodo de seguimiento en el en el formulario R04 C-0452.
- d) Se validará que, si el Tipo de Baja es 132, no debe reportarse un seguimiento posterior a esta fecha.
- e) Se validará que, si el Tipo de Baja es 136, el Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV exista en otra entidad.
- f) Si se reporta la clave 132, entonces en el campo 7, 8, 9, 10, 11 o 12 se deberá reportar monto mayor a cero (0).
- g) Si se reporta la clave 137 o 138, entonces en el campo 13 "MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO" se deberá reportar monto mayor a cero (0).
- h) Se validará correlación con la clave "TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO" del reporte R04 C-0451 Altas de créditos a la vivienda en los siguientes casos:
 - Tipo de Baja 133 con su respectiva clave Tipo de Alta 133 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
 - Tipo de Baja 134 con su respectiva clave Tipo de Alta 134 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
 - Tipo de Baja 145 con su respectiva clave Tipo de Alta 145 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.
 - Tipo de Baja 135 con su respectiva clave Tipo de Alta 700 en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV.

6.- SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO AL MOMENTO DE LA BAJA

- c) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

7.- MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL MOMENTO DE LA BAJA

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

8.- MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

9.- MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

10.- MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".



11.- MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

12.- MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

13.- MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

14.- MONTO CANCELADO FUERA DE BALANCE

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

15.- ESTIMACIONES PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

16.-ESTIMACIONES PREVENTIVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO

- a) Este dato deberá ser mayor o igual cero "0".

17.- EN CASO DE CASTIGO, TIPO DE COBRANZA

- a) Se validará contra catálogo disponible en el SITI.
- b) Se validará que este campo sea reportado con clave 1 a 6 sólo si en la columna 8 "MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO" se reporta monto mayor a cero "0".

